

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	1 de 14
		Versión:	1

## 1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre 2025
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno y Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Procedimiento:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

## 2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C. sobre la cordillera Oriental, limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km<sup>2</sup>, de los cuales 12,8 KM<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 94,2 KM<sup>2</sup> a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 44, reconoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes como la vida, integridad física, emocional, alimentación, nombre, nacionalidad, educación, cuidado, protección.


Es por lo anterior, que la protección de los niños, niñas y adolescentes y personas vulnerables recae como responsabilidad en el Estado Colombiano, promoviendo que los derechos fundamentales, universales e imperativos no se vulneren en ninguna modalidad y en caso de que se presente, realizar el restablecimiento de la situación mitigando los impactos negativos en esta población.

En igual sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, infiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Mosquera, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

Que, según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, artículo 76, numeral 76.6 (Sistema General de Participaciones): "Los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC podrán ayudar la creación, fusión, o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de libertad".

La anterior disposición se integra con lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 489 de 1998.

"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>2 de 14</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>

respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales..."

La Corte Constitucional colombiana ha desarrollado en extenso los derechos de las personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión, al punto de precisar cuáles son las garantías mínimas debidas a los reclusos, particularmente, en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, así como en el Auto 121 de 2018. Sin embargo, dicha situación no puede predicarse de los centros de detención transitoria, muy seguramente en razón a que, por mandato legal, tales locaciones no debían ser empleadas para privar de la libertad a ninguna persona por más de 36 horas.

La Población Privada de la Libertad o Persona Privada de la Libertad, en su sigla PPL, son personas mayores de 18 años que se encuentran en un centro de privación de libertad por orden de una autoridad judicial.

En este orden de ideas, diferentes posiciones y disposiciones jurídicas, entre ellas las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, coinciden en reconocer que condiciones de hacinamiento de PPL la garantía de los derechos humanos y de ámbitos de protección de la dignidad de las PPL es afectada en negativo generando una vulneración sistemática de los derechos humanos de la población objeto, que tal y como lo señala las posiciones y disposiciones jurídicas vigentes en esta materia guardan una especial relación de sujeción con el Estado, precisamente por encontrarse su vida e integridad en custodia del Estado al ser objeto de una pena privativa de libertad o en su defecto de una orden judicial de privación preventiva de libertad (Situación de las PPL en condición jurídica de sindicados).

En el caso específico de Mosquera, el municipio no cuenta en su jurisdicción territorial con establecimientos penitenciarios, siendo la estación de Policía del Municipio la que hace sus veces y que a la fecha de hoy bajo su custodia se encuentran personas Privadas de la Libertad – PPL, y que hacen tránsito en estas instalaciones mientras se autoriza el ingreso a un centro penitenciario que garantice las condiciones necesarias.

Al respecto, frente a las garantías de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, la Corte Constitucional inicialmente mantuvo una postura conforme a la cual las personas privadas de la libertad no podían estar más de 36 horas en salas de detenidos, dado que ello podía configurar un trato cruel inhumano y degradante, y, por ende, debían trasladarse a un establecimiento de reclusión, a través de las sentencias T- 847 de 2000 y T- 1606 de 2000.

Es pertinente anotar que las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana para las personas privadas de la libertad no constituyen un concepto abierto e indeterminado, sino que este debe llenarse de contenido a partir de los estándares establecidos por la Corte Constitucional y las normas internacionales que obligan al Estado colombiano a garantizar condiciones de vida adecuadas para esta población. Así, las condiciones de vida dignas han sido recogidas por la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y reiterada en la Sentencia T-762 de 2015, contentiva de un catálogo de prestaciones mínimas que se deben a las personas privadas de la libertad.

Que se entregue a cada persona, especialmente a quienes no tienen celda para su descanso, una dotación de colchón, cobija, sábana y almohada, que permita un mejor descanso en un espacio adecuado para ese propósito, entre otras.

La noción de atención a la PPL adquiere especial relevancia en cuanto ésta comprende la prestación de los servicios que requiere el interno para su vida en reclusión. En ese marco, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-388 de 2013, señaló que, dentro de las condiciones de vida digna que se deben respetar, proteger y garantizar a toda persona privada de la libertad, se encuentra **“contar con elementos básicos como ropa, cobija y colchoneta; (...) a utensilios básicos de aseo e higiene personal; (...)** y a una alimentación adecuada y suficiente, así como a los utensilios básicos para poder comer”.

De igual manera, teniendo en cuenta lo anterior, el Estado Colombiano propendiendo por el cuidado de las personas vulnerables, niños, niñas y adolescentes adaptó al Convenio internacional de la declaración de derechos del niño, creada en 1989, con la finalidad de resolver sus necesidades básicas y ampliar la garantía de sus derechos fundamentales a nivel nacional e internacional.

Es importante determinar que los hogares de paso acogen a niños de manera provisional para brindarles un ambiente adecuado y bajo las condiciones establecidas por la restitución y garantía de sus derechos, en el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, el servicio de los hogares de paso, es prestado por una familia que de manera voluntaria y subsidiada por la Entidad Estatal, brinda cuidado y protección al niño, niñas y adolescente que lo requiera, de conformidad con lo remitido por las Comisarías de Familia y entidades competentes.

La Alcaldía de Mosquera bajo la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías en cabeza de las Comisarías de Familia se hace cargo de las actuaciones de restablecimiento de derechos, con el fin de cumplir lo establecido en la ley, teniendo en cuenta la modalidad en la que se presta el servicio de Hogar de Paso, en el cual se le suministra una alimentación de manera balanceada se gestiona con el sistema de general de seguridad social en salud la atención de carácter inmediato y oportuno.

Es por ello, que la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías debe brindar, dotaciones básicas e implementos de aseo personal necesario para la permanencia de los niños, niñas, y adolescentes en el hogar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Mosquera considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027**, el cual fue adoptado por medio del decreto N° 213 del 17 de junio de 2024, en el que se constituye las metas, objetivos, estrategias,

políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados, promoviendo la participación y el trabajo en equipo en los sectores poblacionales objeto de atención de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas.

Es así como la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas, es la de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N° 2024254730030, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA", que cuenta con el programa 7. "CONECTAMOS CON RESPETO Y LA LIBERTADES" y que cuenta con subprograma 7.2 "CONECTAMOS CON LAS FAMILIAS" y proyecto N°2024254730025 denominado "APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA", que cuenta con programa N° 7 "CONECTADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS (APOYO GENERAL)" y subprograma N° 7.2 "DESARROLLO QUE CONECTA. ACOGE Y GARANTIZA POR LA PAZ".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 2. "CONECTAMOS CON BIENESTAR", en la cual se establece la meta de producto N° 47 "Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio." y N° 107, denominada "GARANTIZAR EL BIENESTAR DEL 100% DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON INPEC",

Es por lo anterior que se debe garantizar a la población vulnerable la protección integral cuando se ven afectados o vulnerados sus derechos, a través del servicio para brindarles refugio y salvaguardar su integridad y sus derechos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de elementos básicos e implementos de aseo personal necesario para la permanencia de los niños, niñas, y adolescentes y ppl en el territorio de Mosquera.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No. 1464.

#### 4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).


Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

##### 4.1. Ficha Técnica

En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO 3u	10
2	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO NINOS ELEFANTE 2u	15

3	gsf01-SEDA DENTAL ARO MENTA 25m	16
4	gsf01-CREMA LIQUIDA JOHNSON & JOHNSON HIDRATANTE 800ml	11
5	gsf01-PANAL WINNY ULTRATIM SEC ETAPA5 X30u	12
6	gsf01-PAPEL HIGIENICO ARO TRIPLE HOJA 32ux28m	35
7	gsf01-LIMPIADOR FABULOSO LAVANDA 500ml	8
8	PANALES WINNY ULTRATRIM SEC ETAPA 2 M 50u + TOALLITAS 10u	13
9	gsf01-SHAMPOO BABY PUCHINI NINOS Y NINAS 750m	21
10	GSF01 - PAÑITOS HUMEDOS PEQUEÑIN PQTE X 100 UNDS-SD	20
11	GSF01 - JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CUERPO GALON X 3.750 CC-NATUR	20
12	GSF01 - DESODORANTE EN SOBRE ELIZABETH ARDEN EN CREMA 12GRS CAJA X 100	1
13	GSF01 - DESODORANTE REXONA CLINICAL HOMBRE DISPLAY X 20 SACHET X 8.5GR	2
14	GSF01 - LAPIZ MIRADO No 2 CAJA X12-DO	4
15	GSF01 - LIBRO MANDALAS 36 PAGINAS PAPERPLUS X UNIDAD CMP	8
15	GSF01 - CUADERNO SOPA DE LETRAS 60 PAGINAS	11
17	GSF01 - SILLA PLASTICA CON BRAZO INFANTIL - DUM	8
18	GSF01 - JABON EN POLVO FLORAL MULTIUSOS AZUL PQP PROFESIONAL X 1000g	7
19	GSF01 - TOALLA PARA EL CUERPO OCEAN 100% ALGODON 75X150CM- CON BORDADO	12
20	ALMOHADA FUNDA EN POLIESTER CON ALGODÓN SILICONADO - PL	13
21	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND	35
22	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY-RONDA	3
23	GSF01- SHAMPOO X12 ML	8
24	GSF01- CREMA DENTAL 75ML	12
25	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	20
26	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND	15
27	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR	10
28	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA	12
29	GSF01- EDREDON CAMA SENCILL	10
30	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR	100
31	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL	4
32	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS	7
33	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20	6


	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES		Fecha:	12/04/2022
			Página:	5 de 14
			Versión:	1

34	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO	6
35	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10	10
36	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL GOLTY	4
37	GSF01 - COLCHONETA KODRA D-26 CREMALLERA EN L - 65x190x13cm PL - REF: 6519013	23
38	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD	256

**Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)**


De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO 3u	10	\$6.350	\$63.500	121696	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
2	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO NIÑOS ELEFANTE 2u	15	\$7.339	\$110.085	725855	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
3	gsf01-SEDA DENTAL ARO MENTA 25m	16	\$3.523	\$56.368	135833	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
4	gsf01-CREMA LIQUIDA JOHNSON & JOHNSON HIDRATANTE 800ml	11	\$49.121	\$540.331	115105	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
5	gsf01-PANAL WINNY ULTRATIM SEC ETAPA5 X30u	12	\$40.050	\$480.600	129253	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
6	gsf01-PAPEL HIGIENICO ARO TRIPLE HOJA 32ux28m	35	\$40.608	\$1.421.280	163203	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS


 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>			<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>			<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
				<b>Página:</b>	<b>6 de 14</b>
				<b>Versión:</b>	<b>1</b>

7	gsf01- LIMPIADOR FABULOSO LAVANDA 500ml	8	\$5.830	\$46.640	158945	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
8	PANALES WINNY ULTRATRIM SEC ETAPA 2 M 50u + TOALLITAS 10u	13	\$50.784	\$660.192	147013	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
9	gsf01- SHAMPOO BABY PUCHINI NINOS Y NINAS 750m	21	\$13.895	\$291.795	156064	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
10	GSF01 - PAÑITOS HUMEDOS PEQUEÑIN PQTE X 100 UNDS-SD	20	\$18.500	\$370.000	7709165892316	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
11	GSF01 - JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CUERPO GALON X 3.750 CC-NATUR	20	\$19.100	\$382.000	7708286388135	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
12	GSF01 - DESODORANT E EN SOBRE ELIZABETH ARDEN EN CREMA 12GRS CAJA X 100	1	\$95.900	\$95.900	7707389048052	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
13	GSF01 - DESODORANT E REXONA CLINICAL HOMBRE DISPLAY X 20 SACHET X 8.5GR	2	\$31.800	\$63.600	7709240496996	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
14	GSF01 - LAPIZ MIRADO No 2 CAJA X12-DO	4	\$12.600	\$50.400	7707389046461	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE

15	GSF01 - LIBRO MANDALAS 36 PAGINAS PAPERPLUS X UNIDAD CMP	8	\$4.700	\$37.600	174589655501	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
16	GSF01 - CUADERNO SOPA DE LETRAS 60 PAGINAS	11	\$4.500	\$49.500	174589647976	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
17	GSF01 - SILLA PLASTICA CON BRAZO INFANTIL - DUM	8	\$35.900	\$287.200	7709577749789	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
18	GSF01 - JABON EN POLVO FLORAL MULTIUSOS AZUL PQP PROFESIONAL X 1000g	7	\$9.600	\$67.200	174589633115	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
19	GSF01 - TOALLA PARA EL CUERPO OCEAN 100% ALGODON 75X150CM- CON BORDADO	12	\$75.000	\$900.000	7709168250694	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
20	ALMOHADA FUNDA EN POLIESTER CON ALGODÓN SILICONADO - PL	13	\$21.490	\$279.370	1745896403041	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
21	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND	35	\$6.372	\$223.020	TVEC3850	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
22	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA	3	\$25.980	\$77.940	TVEC12205	PROVEER INSTITUCIONA L SAS

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>			<b>Código:</b>	F-GJC-149
				<b>Fecha:</b>	12/04/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>			<b>Página:</b>	8 de 14
				<b>Versión:</b>	1

23	GSF01- SHAMPOO X12 ML	8	\$11.601	\$92.808	TVEC7767	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
24	GSF01- CREMA DENTAL 75ML	12	\$10.278	\$123.336	TVEC4451	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
25	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	20	\$29.598	\$591.960	P31513	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
26	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND	15	\$35.238	\$528.570	P31514	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
27	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR	10	\$12.699	\$126.990	TVEC0300	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
28	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA	12	\$58.044	\$696.528	TVEC1072	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
29	GSF01- EDREDON CAMA SENCILL	10	\$137.937	\$1.379.370	TVEC3855	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
30	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR	100	\$3.801	\$380.100	TVEC3819	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
31	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL	4	\$10.234	\$40.936	TVEC4501	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
32	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS	7	\$14.706	\$102.942	TVEC10199	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
33	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20	6	\$9.927	\$59.562	1003120	PROVEER INSTITUCIONAL SAS


	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	9 de 14
		Versión:	1

34	GSF01-ESCOBA SUAVE SIN PALO	6	\$8.849	\$53.094	TVEC4805	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
35	GSF01-BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10	10	\$6.209	\$62.090	TVEC8741	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
36	GSF01-PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL GOLTY	4	\$64.814	\$259.256	TVEC12225	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
37	GSF01 - COLCHONETA KODRA D-26 CREMALLERA EN L - 65x190x13cm PL - REF: 6519013	23	\$174.900,00	\$4,022,700.00	7707556828142	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
38	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD	256	\$ 6.313	\$ 1,616,128	TVEC0024	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 16.690.891</b>		

#### 4.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47132100 Kits de limpieza	47132102 Kits de limpieza para uso general
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101508 Colchones o sets para dormir
80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 Distribución	80141702 Servicios de distribución mayorista

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	10 de 14
		Versión:	1

#### 4.3 Objeto contractual:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

##### 5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.690.891)** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002905, 2025003115, 2025003113, 2025003112 y 2025003114 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

##### 6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato


Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar los elementos básicos e implementos de aseo personal necesario para la permanencia de los niños, niñas, y adolescentes y ppl en el territorio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los ítems requeridos por la entidad.

##### 6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

##### 1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Hecho Generador	<p>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son:</p> <p>a. El Municipio de Mosquera.  b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal.  c. Empresas de economía mixta del orden municipal.  d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.</p>
Se excluyen	<p>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.</p>

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>11 de 14</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>


	<p>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</p> <p>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.</p>	
25 Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.	
Ca26 usación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso	
Base 27 Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.	
	PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	
	PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.	
Tarifa 28	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.	
	El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2025: \$49.799) = \$20.915.580.	
29 Est30 31	ampilla pro-cultura	
H32	hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Suje33	to Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causac34	ión	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable		ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen		PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
		PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
		PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
		PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
		PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
		PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
		PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tarifas		La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
		La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2025: \$49.799) = \$20.915.580
3. Tasa pro deporte y recreación		



Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

## 4. Contribución especial de seguridad

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
Sujeto Pasivo	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución. PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución. PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>13 de 14</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>

Causación y Forma De Recaudo	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

### 6.3. Forma de pago

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad.

### 8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4

### 9. PERFECCIONAMIENTO


La Orden de Compra que se derive del presente Estudio Previo se entenderá perfeccionada con la aceptación y emisión del formato de Orden de Compra emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su publicación.

El contratista se compromete a suscribir las garantías previstas en el acápite anterior, con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra, cuando aplique.

**Parágrafo.** La Alcaldía deberá aprobar las garantías, expedir el Registro Presupuestal por el valor de la adjudicación, el acta de inicio y verificar lo concerniente al cobro o pago por parte del futuro contratista de los gravámenes adicionales, cuando aplique.

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en **UN MES (1)** contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	14 de 14
		Versión:	1

necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento.

### 11. SUPERVISIÓN

Nombre: Alejandro Enrique Santana Ángel.  
 Cargo: Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

### 12. CIERRE Y LIQUIDACIÓN


Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### FIRMAS AUTORIZADAS

  
 ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL  
 Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>1 de 14</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>

## 1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre 2025
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno y Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Procedimiento:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

## 2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera Oriental, Limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km2, de los cuales 12,8 KM2 corresponden al área urbana y 94,2 KM2 a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad. promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política. se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 44, reconoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes como la vida, integridad física, emocional, alimentación, nombre, nacionalidad, educación, cuidado, protección.


Es por lo anterior, que la protección de los niños, niñas y adolescentes y personas vulnerables recae como responsabilidad en el Estado Colombiano, promoviendo que los derechos fundamentales, universales e imperativos no se vulneren en ninguna modalidad y en caso de que se presente, realizar el restablecimiento de la situación mitigando los impactos negativos en esta población.

En igual sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, infiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Mosquera, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

Que, según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, artículo 76, numeral 76,6 (Sistema General de Participaciones): "Los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC podrán ayudar la creación, fusión, o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de libertad".

La anterior disposición se integra con lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 489 de 1998.

"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	12/04/2022
	<b>COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Página:	2 de 14
		Versión:	1

respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales..."

La Corte Constitucional colombiana ha desarrollado en extenso los derechos de las personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión, al punto de precisar cuáles son las garantías mínimas debidas a los reclusos, particularmente, en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, así como en el Auto 121 de 2018. Sin embargo, dicha situación no puede predicarse de los centros de detención transitoria, muy seguramente en razón a que, por mandato legal, tales locaciones no debían ser empleadas para privar de la libertad a ninguna persona por más de 36 horas.

La Población Privada de la Libertad o Persona Privada de la Libertad, en su sigla PPL, son personas mayores de 18 años que se encuentran en un centro de privación de libertad por orden de una autoridad judicial.

En este orden de ideas, diferentes posiciones y disposiciones jurídicas, entre ellas las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, coinciden en reconocer que condiciones de hacinamiento de PPL la garantía de los derechos humanos y de ámbitos de protección de la dignidad de las PPL es afectada en negativo generando una vulneración sistemática de los derechos humanos de la población objeto, que tal y como lo señala las posiciones y disposiciones jurídicas vigentes en esta materia guardan una especial relación de sujeción con el Estado, precisamente por encontrarse su vida e integridad en custodia del Estado al ser objeto de una pena privativa de libertad o en su defecto de una orden judicial de privación preventiva de libertad (Situación de las PPL en condición jurídica de sindicados).

En el caso específico de Mosquera, el municipio no cuenta en su jurisdicción territorial con establecimientos penitenciarios, siendo la estación de Policía del Municipio la que hace sus veces y que a la fecha de hoy bajo su custodia se encuentran personas Privadas de la Libertad – PPL, y que hacen tránsito en estas instalaciones mientras se autoriza el ingreso a un centro penitenciario que garantice las condiciones necesarias.

Al respecto, frente a las garantías de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, la Corte Constitucional inicialmente mantuvo una postura conforme a la cual las personas privadas de la libertad no podían estar más de 36 horas en salas de detenidos, dado que ello podía configurar un trato cruel inhumano y degradante, y, por ende, debían trasladarse a un establecimiento de reclusión, a través de las sentencias T- 847 de 2000 y T- 1606 de 2000.

Es pertinente anotar que las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana para las personas privadas de la libertad no constituyen un concepto abierto e indeterminado, sino que este debe llenarse de contenido a partir de los estándares establecidos por la Corte Constitucional y las normas internacionales que obligan al Estado colombiano a garantizar condiciones de vida adecuadas para esta población. Así, las condiciones de vida dignas han sido recogidas por la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y reiterada en la Sentencia T-762 de 2015, contentiva de un catálogo de prestaciones mínimas que se deben a las personas privadas de la libertad.

Que se entregue a cada persona, especialmente a quienes no tienen celda para su descanso, una dotación de colchón, cobija, sábana y almohada, que permita un mejor descanso en un espacio adecuado para ese propósito, entre otras.

La noción de atención a la PPL adquiere especial relevancia en cuanto ésta comprende la prestación de los servicios que requiere el interno para su vida en reclusión. En ese marco, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-388 de 2013, señaló que, dentro de las condiciones de vida digna que se deben respetar, proteger y garantizar a toda persona privada de la libertad, se encuentra **"contar con elementos básicos como ropa, cobija y colchoneta; (...) a utensilios básicos de aseo e higiene personal; (...)** y a una alimentación adecuada y suficiente, así como a los utensilios básicos para poder comer".


De igual manera, teniendo en cuenta lo anterior, el Estado Colombiano propendiendo por el cuidado de las personas vulnerables, niños, niñas y adolescentes adaptó al Convenio internacional de la declaración de derechos del niño, creada en 1989, con la finalidad de resolver sus necesidades básicas y ampliar la garantía de sus derechos fundamentales a nivel nacional e internacional.

Es importante determinar que los hogares de paso acogen a niños de manera provisional para brindarles un ambiente adecuado y bajo las condiciones establecidas para la restitución y garantía de sus derechos, en el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, el servicio de los hogares de paso, es prestado por una familia que de manera voluntaria y subsidiada por la Entidad Estatal, brinda cuidado y protección al niño, niñas y adolescente que lo requiera, de conformidad con lo remitido por las Comisarías de Familia y entidades competentes.

La Alcaldía de Mosquera bajo la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías en cabeza de las Comisarías de Familia se hace cargo de las actuaciones de restablecimiento de derechos, con el fin de cumplir lo establecido en la ley, teniendo en cuenta la modalidad en la que se presta el servicio de Hogar de Paso, en el cual se le suministra una alimentación de manera balanceada se gestiona con el sistema de general de seguridad social en salud la atención de carácter inmediato y oportuno.

Es por ello, que la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías debe brindar, dotaciones básicas e implementos de aseo personal necesario para la permanencia de los niños, niñas, y adolescentes en el hogar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Mosquera considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027, el cual fue adoptado por medio del decreto N° 213 del 17 de junio de 2024, en el que se constituye las metas, objetivos, estrategias,

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>3 de 14</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>

políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados, promoviendo la participación y el trabajo en equipo en los sectores poblacionales objeto de atención de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas.

Es así como la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas, es la de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N° 2024254730030, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA", que cuenta con el programa 7. "CONECTAMOS CON RESPETO Y LA LIBERTADES" y que cuenta con subprograma 7.2 "CONECTAMOS CON LAS FAMILIAS" y proyecto N°2024254730025 denominado "APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA", que cuenta con programa N° 7 "CONECTADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS (APOYO GENERAL)" y subprograma N° 7.2 "DESARROLLO QUE CONECTA. ACOGE Y GARANTIZA POR LA PAZ".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 2. "CONECTAMOS CON BIENESTAR", en la cual se establece la meta de producto N° 47 "Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarias de familia, durante el cuatrienio." y N° 107, denominada "GARANTIZAR EL BIENESTAR DEL 100% DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON INPEC",

Es por lo anterior que se debe garantizar a la población vulnerable la protección integral cuando se ven afectados o vulnerados sus derechos, a través del servicio para brindarles refugio y salvaguardar su integridad y sus derechos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de elementos básicos e implementos de aseo personal necesario para la permanencia de los niños, niñas, y adolescentes y ppl en el territorio de Mosquera.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No. 1464.

**4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS**

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

**4.1. Ficha Técnica**

En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO 3u	10
2	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO NINOS ELEFANTE 2u	15

3	gsf01-SEDA DENTAL ARO MENTA 25m	16
4	gsf01-CREMA LIQUIDA JOHNSON & JOHNSON HIDRATANTE 800ml	11
5	gsf01-PANAL WINNY ULTRATIM SEC ETAPA5 X30u	12
6	gsf01-PAPEL HIGIENICO ARO TRIPLE HOJA 32ux28m	35
7	gsf01-LIMPIADOR FABULOSO LAVANDA 500ml	8
8	PANALES WINNY ULTRATRIM SEC ETAPA 2 M 50u + TOALLITAS 10u	13
9	gsf01-SHAMPOO BABY PUCHINI NINOS Y NINAS 750m	21
10	GSF01 - PAÑITOS HUMEDOS PEQUEÑIN PQTE X 100 UNDS-SD	20
11	GSF01 - JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CUERPO GALON X 3.750 CC-NATUR	20
12	GSF01 - DESODORANTE EN SOBRE ELIZABETH ARDEN EN CREMA 12GRS CAJA X 100	1
13	GSF01 - DESODORANTE REXONA CLINICAL HOMBRE DISPLAY X 20 SACHET X 8.5GR	2
14	GSF01 - LAPIZ MIRADO No 2 CAJA X12-DO	4
15	GSF01 - LIBRO MANDALAS 36 PAGINAS PAPERPLUS X UNIDAD CMP	8
15	GSF01 - CUADERNO SOPA DE LETRAS 60 PAGINAS	11
17	GSF01 - SILLA PLASTICA CON BRAZO INFANTIL - DUM	8
18	GSF01 - JABON EN POLVO FLORAL MULTIUSOS AZUL PQP PROFESIONAL X 1000g	7
19	GSF01 - TOALLA PARA EL CUERPO OCEAN 100% ALGODON 75X150CM- CON BORDADO	12
20	ALMOHADA FUNDA EN POLIESTER CON ALGODÓN SILICONADO - PL	13
21	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND	35
22	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY-RONDA	3
23	GSF01- SHAMPOO X12 ML	8
24	GSF01- CREMA DENTAL 75ML	12
25	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	20
26	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND	15
27	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR	10
28	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA	12
29	GSF01- EDREDON CAMA SENCILL	10
30	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR	100
31	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL	4
32	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS	7
33	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20	6

34	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO	6
35	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10	10
36	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL GOLTY	4
37	GSF01 - COLCHONETA KODRA D-26 CREMALLERA EN L - 65x190x13cm PL - REF: 6519013	23
38	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD	256

**Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)**

De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO 3u	10	\$6.350	\$63.500	121696	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
2	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO NINOS ELEFANTE 2u	15	\$7.339	\$110.085	725855	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
3	gsf01-SEDA DENTAL ARO MENTA 25m	16	\$3.523	\$56.368	135833	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
4	gsf01-CREMA LIQUIDA JOHNSON & JOHNSON HIDRATANTE 800ml	11	\$49.121	\$540.331	115105	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
5	gsf01-PANAL WINNY ULTRATIM SEC ETAPA5 X30u	12	\$40.050	\$480.600	129253	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
6	gsf01-PAPEL HIGIENICO ARO TRIPLE HOJA 32ux28m	35	\$40.608	\$1.421.280	163203	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS



7	gsf01- LIMPIADOR FABULOSO LAVANDA 500ml	8	\$5.830	\$46.640	158945	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
8	PANALES WINNY ULTRATRIM SEC ETAPA 2 M 50u + TOALLITAS 10u	13	\$50.784	\$660.192	147013	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
9	gsf01- SHAMPOO BABY PUCHINI NINOS Y NINAS 750m	21	\$13.895	\$291.795	156064	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS
10	GSF01 - PAÑITOS HUMEDOS PEQUEÑIN PQTE X 100 UNDS-SD	20	\$18.500	\$370.000	7709165892316	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
11	GSF01 - JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CUERPO GALON X 3.750 CC-NATUR	20	\$19.100	\$382.000	7708286388135	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
12	GSF01 - DESODORANT E EN SOBRE ELIZABETH ARDEN EN CREMA 12GRS CAJA X 100	1	\$95.900	\$95.900	7707389048052	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
13	GSF01 - DESODORANT E REXONA CLINICAL HOMBRE DISPLAY X 20 SACHET X 8.5GR	2	\$31.800	\$63.600	7709240496996	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
14	GSF01 - LAPIZ MIRADO No 2 CAJA X12-DO	4	\$12.600	\$50.400	7707389046461	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE

ALCALDÍA DE  
MOSQUERA

## GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**  
COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GJC-149


Fecha: 12/04/2022

Página: 7 de 14

Versión: 1

15	GSF01 - LIBRO MANDALAS 36 PAGINAS PAPERPLUS X UNIDAD CMP	8	\$4.700	\$37.600	174589655501	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
16	GSF01 - CUADERNO SOPA DE LETRAS 60 PAGINAS	11	\$4.500	\$49.500	174589647976	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
17	GSF01 - SILLA PLASTICA CON BRAZO INFANTIL - DUM	8	\$35.900	\$287.200	7709577749789	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
18	GSF01 - JABON EN POLVO FLORAL MULTIUSOS AZUL PQP PROFESIONAL X 1000g	7	\$9.600	\$67.200	174589633115	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
19	GSF01 - TOALLA PARA EL CUERPO OCEAN 100% ALGODON 75X150CM- CON BORDADO	12	\$75.000	\$900.000	7709168250694	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
20	ALMOHADA FUNDA EN POLIESTER CON ALGODÓN SILICONADO - PL	13	\$21.490	\$279.370	1745896403041	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
21	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND	35	\$6.372	\$223.020	TVEC3850	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
22	GSF01- ROMPECABEZ AS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA	3	\$25.980	\$77.940	TVEC12205	PROVEER INSTITUCIONA L SAS

23	GSF01- SHAMPOO X12 ML	8	\$11.601	\$92.808	TVEC7767	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
24	GSF01- CREMA DENTAL 75ML	12	\$10.278	\$123.336	TVEC4451	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
25	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	20	\$29.598	\$591.960	P31513	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
26	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND	15	\$35.238	\$528.570	P31514	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
27	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR	10	\$12.699	\$126.990	TVEC0300	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
28	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA	12	\$58.044	\$696.528	TVEC1072	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
29	GSF01- EDREDON CAMA SENCILL	10	\$137.937	\$1.379.370	TVEC3855	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
30	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR	100	\$3.801	\$380.100	TVEC3819	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
31	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL	4	\$10.234	\$40.936	TVEC4501	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
32	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZ AS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS	7	\$14.706	\$102.942	TVEC10199	PROVEER INSTITUCIONA L SAS
33	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20	6	\$9.927	\$59.562	1003120	PROVEER INSTITUCIONA L SAS


	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	9 de 14
		Versión:	1

34	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO	6	\$8.849	\$53.094	TVEC4805	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
35	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10	10	\$6.209	\$62.090	TVEC8741	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
36	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL GOLTY	4	\$64.814	\$259.256	TVEC12225	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
37	GSF01 - COLCHONETA KODRA D-26 CREMALLERA EN L - 65x190x13cm PL - REF: 6519013	23	\$174.900,00	\$4,022,700.00	7707556828142	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
38	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD	256	\$ 6.313	\$ 1,616,128	TVEC0024	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 16.690.891</b>		

#### 4.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47132100 Kits de limpieza	47132102 Kits de limpieza para uso general
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101508 Colchones o sets para dormir
80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 Distribución	80141702 Servicios de distribución mayorista

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	10 de 14
		Versión:	1

#### 4.3 Objeto contractual:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

##### 5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen , modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.690.891)** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002905, 2025003115, 2025003113, 2025003112 y 2025003114 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

##### 6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato


Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar los elementos básicos e implementos de aseo personal necesario para la permanencia de los niños, niñas, y adolescentes y ppl en el territorio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los ítems requeridos por la entidad.

##### 6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

##### 1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Hecho Generador	<p>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son:</p> <p>a. El Municipio de Mosquera.  b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal.  c. Empresas de economía mixta del orden municipal.  d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.</p>
Se excluyen	<p>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.</p>

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	11 de 14
		Versión:	1

	<p><b>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</p> <p><b>ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO.</b> Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.</p>	
25 Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.	
Ca26 usación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso	
Base 27 Gravable	<p><b>ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE.</b> La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.</p>	
	<p>De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.</p> <p>El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2025: \$49.799) = \$20.915.580.</p>	
Tarifa 28		


29

2. Est30 ampilla pro-cultura

31

H32echo Generador	<p><b>ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR.</b> Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.</p>
Suje33to Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causac34ión	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	<p><b>ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE.</b> La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO.</b> Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEXTO.</b> Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.</p> <p><b>PARÁGRAFO SÉPTIMO.</b> La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p>La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.</p> <p>La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2025: \$49.799) = \$20.915.580</p>
Se excluyen	
Tarifas	


3. Tasa pro deporte y recreación

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>12 de 14</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

#### 4. Contribución especial de seguridad

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>13 de 14</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>

**Causación y Forma De Recaudo**

PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.

ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.

Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

**6.3. Forma de pago**

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad.

**8. GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4

**9. PERFECCIONAMIENTO**


La Orden de Compra que se derive del presente Estudio Previo se entenderá perfeccionada con la aceptación y emisión del formato de Orden de Compra emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su publicación.

El contratista se compromete a suscribir las garantías previstas en el acápite anterior, con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra, cuando aplique.

**Parágrafo.** La Alcaldía deberá aprobar las garantías, expedir el Registro Presupuestal por el valor de la adjudicación, el acta de inicio y verificar lo concerniente al cobro o pago por parte del futuro contratista de los gravámenes adicionales, cuando aplique.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en UN MES (1) contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	12/04/2022
		<b>Página:</b>	14 de 14
		<b>Versión:</b>	1

necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento.

### 11. SUPERVISIÓN

Nombre: Alejandro Enrique Santana Ángel.

Cargo: Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

### 12. CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### FIRMAS AUTORIZADAS

  
**ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**  
 Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarías

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno

	<b>GESTION DE FINANZAS PUBLICAS</b>		Código:	F-GF-04
			Fecha:	06/06/2024
	<b>SOLICITUD CDP INVERSION</b>		Página:	1 de 1
			Versión:	6

Fecha de Solicitud	04/08/2025	Solicitud No.	20252149	APROBADA
Nombre de quien solicita: JULIANA OLIVEROS MONROY				
Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO				

LÍNEA ESTRATEG.	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
SECTOR	12. Justicia y del derecho
PROGRAMA	1206 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
PROYECTO	2024254730025: APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA

**META(S) PRODUCTO**  
 107: Garantizar el bienestar del 100% de la población privada de la libertad a través de la suscripción de convenios con INPEC.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.1206007.2024254730025.107.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTION DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:107, CpC:3815099:Colchones n c p OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	3,498,000.00
2.3.1206007.2024254730025.107.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:107, CpC:61175:Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribucion o por contrata de articulos de perfumeria articulos cosmeticos y jabones de tocador COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA COMERCIO AL POR MAYOR, CICIP:2.3.2.02.02.006	1,616,128.00
2.3.1206007.2024254730025.107.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:107, CpC:61175:Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribucion o por contrata de articulos de perfumeria articulos cosmeticos y jabones de tocador COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA COMERCIO AL POR MAYOR, CICIP:2.3.2.02.02.006	1,459,458.00

Valor total de la disponibilidad presupuestal \$6,573,586.00

Valor en Letras: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

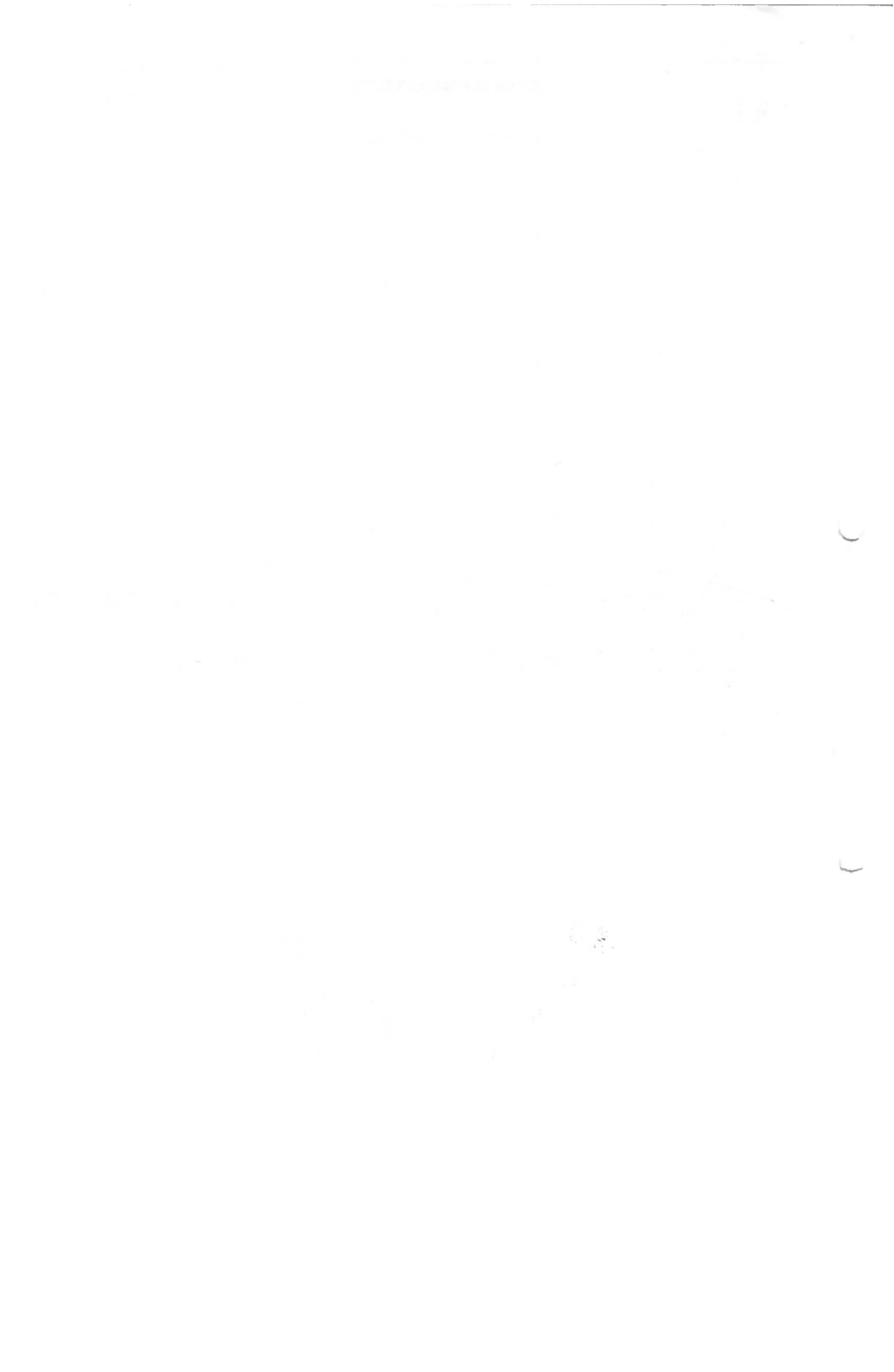
<b>APRUEBA:</b> Nombre Ordenador del Gasto: <u>Juliana Oliveros Monroy</u> Cargo: <u>Secretaria de Gobierno</u> (Resolución 151 de 2024)	<b>PROYECTA/REVISAS:</b> JULIANA OLIVEROS MONROY SECRETARIA DE DESPACHO
---	---

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICIP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

RECIBIDO				
Fecha:	dd	mm	aaaa	No. CDP
Nombre:				

SECRETARIA DE HACIENDA  
 MOSQUERA CUNDINAMARCA  
 04 AGO 2025  
 RECIBIDO





# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002905

Fecha: 05/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR  
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.1206007.2024254730025.1 07.1101	CPC: 61175	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	1,459,458.00
2.3.1206007.2024254730025.1 07.1101	CPC: 61175	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	1,616,128.00
2.3.1206007.2024254730025.1 07.1101	CPC: 3815099	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	3,498,000.00
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>6,573,586.00</b>

#### CONCEPTO:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC.


Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO  
Responsable: JULIANA OLIVEROS MONROY  
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Modificador:

Revisó  NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA	Elaboró  NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA	Aprobó  NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA
---	--	---



 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código:	F-PI-38
	<b>CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Fecha:	12/08/2024
		Página:	1 de 1
		Versión:	6

**LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

**CERTIFICA:**

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA”** identificado con el número BPPIM **2024254730025** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

Fecha de registro:	21/06/2024
Fecha de última actualización:	13/06/2025
Sector:	JUSTICIA Y DEL DERECHO
Línea:	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
Programa:	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

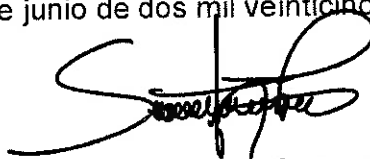
El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

<b>Valor de Inscripción del Proyecto:</b>	<b>Valor Actual del Proyecto:</b>
\$ 220.000.000,00	\$ 520.000.000,00

**Recursos Actualizados:**

Fuente	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$520.000.000,00	\$153.775.195,00	\$7.857.550,00	\$7.857.550,00


Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



**MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO**  
 Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento  
 Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró: John Freddy García Pedraza – Profesional Especializado -CPS Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento



	<b>GESTION DE FINANZAS PUBLICAS</b>		<b>Código:</b>	<b>F-GF-04</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>06/06/2024</b>
<b>SOLICITUD CDP INVERSION</b>			<b>Página</b>	<b>1 de 1</b>
			<b>Versión:</b>	<b>6</b>

<b>Fecha de Solicitud</b>	13/08/2025	<b>Solicitud No.</b>	20252312	APROBADA
---------------------------	------------	----------------------	----------	----------

**Nombre de quien solicita:** ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL

**Dependencia Solicitante:** DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

<b>LINEA ESTRATEG.</b>	1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL
<b>SECTOR</b>	45. Gobierno Territorial
<b>PROGRAMA</b>	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
<b>PROYECTO</b>	2024254730030:FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA

**META(S) PRODUCTO**  
 047:Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisariías de familia, durante el cuatrienio.

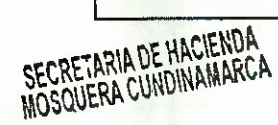
RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3899307:Cepillos para dientes OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	173,585.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3532326:Seda para higiene dental OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), CICIP:2.3.2.02.01.003	53,618.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3532307:Crema de tocador OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), CICIP:2.3.2.02.01.003	245,605.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3219399:Articulos sanitarios n c p de papel OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, CICIP:2.3.2.02.01.003	710,976.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3532301:Champues OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), CICIP:2.3.2.02.01.003	275,320.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:2221101:Leche entera en polvo PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, CICIP:2.3.2.02.01.002	328,350.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3532202:Detergentes líquidos OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), CICIP:2.3.2.02.01.003	31,500.00
<b>Valor total de la disponibilidad presupuestal</b>		<b>\$1,818,954.00</b>

Valor en Letras: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE

OBJETO : COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

<b>APRUEBA:</b> Nombre Ordenador del Gasto: <u>Juliana Olivos H.</u> Cargo: <u>Secretaria de Gobierno</u> (Resolución 151 de 2024)	<b>PROYECTA/REVISÓ:</b> <u>ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL</u> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
---	--

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICIP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

<b>ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>Fecha:</b>	<input type="text" value="dd"/> <input type="text" value="mm"/> <input type="text" value="aaaa"/>
	

Makro

15 AGO 2025  
**RECIBIDO**

Nombre:

--	--	--

No. CDP

---



# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003112

Fecha: 15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR  
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3532202	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	31,500.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 2221101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	328,350.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3532301	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	275,320.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3219399	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	710,976.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3532307	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	245,605.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3532326	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	53,618.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3899307	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	173,585.00

Revisó

AZLY JULIETH SANDOVAL ROMER  
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA



Total Disponibilidad: 1,818,954.00

**CONCEPTO:**

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MC.

Dependencia Solicitante DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

Responsable: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL

Cargo: DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 Modificador:

<p>Revisó</p>  <p>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>Elaboró</p>  <p>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>Aprobó</p>  <p>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA</p>
---	--	---



	<b>GESTION DE FINANZAS PUBLICAS</b>		Código:	F-GF-04
			Fecha:	06/06/2024
	<b>SOLICITUD CDP INVERSION</b>		Página:	1 de 1
			Versión:	6

Fecha de Solicitud	13/08/2025	Solicitud No.	20252314 APROBADA
--------------------	------------	---------------	-------------------

Nombre de quien solicita: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

LÍNEA ESTRATEG.	1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL
SECTOR	45. Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PROYECTO	2024254730030: FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA

**META(S) PRODUCTO**  
 047: Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:2718002:Almohadas y cojines PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	271,320.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:2718005:Protectores para colchones y similares PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	577,150.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:2712010:Toallas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	717,332.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3844008:Balones de futbol OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	139,944.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3855001:Rompecabezas OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	73,304.00
Valor total de la disponibilidad presupuestal		\$1,779,050.00

Valor en Letras: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

APRUEBA: Nombre Ordenador del Gasto: <u>Julian (Ivan) H.</u> Cargo: <u>Gerente de Cobro</u> (Resolución 151 de 2024)	PROYECTA/REVISAR: <u>ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL</u> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
---	--

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICIP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

<b>ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>							
RECIBIDO							
Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	dd	mm	aaaa			
dd	mm	aaaa					
Nombre:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>No. CDP</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	No. CDP					
No. CDP							

11. \$ 1.192.856

Panamericana

Carrera 7 No. 2 - 68 Parque Principal, Mosquera Cundinamarca / PRX: 82 76 022 366 478 Directo: 827 63 56, Ext: 121 / Código Postal: Zona Urbana - 50040, Zona Rural 250047

SECRETARIA DE HACIENDA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA

15 AGO 2025

**RECIBIDO**

Hogar de Pas

OFFICE OF THE COMMISSIONER OF EDUCATION

ALBANY, N. Y.

1912

1912

1912

1912

1912

1912

1912

1912

1912

1912

1912

(

)

A



# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003113

Fecha: 15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR  
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3855001	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	73,304.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3844008	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	139,944.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 2712010	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	717,332.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 2718005	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	577,150.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 2718002	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	271,320.00
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>1,779,050.00</b>

#### CONCEPTO:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

Son: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MC.

Dependencia Solicitante DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS  
Responsable: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL  
Cargo: DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 Modificador:

Revisó	Elaboró	Aprobó
 AZLY JULIETH SANDOVAL ROMER SECRETARIA DE HACIENDA	 NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA	 NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA



COLOMBIA

ORDENANZA DE LICITACION PÚBLICA

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE

LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE


CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE

	<b>GESTION DE FINANZAS PUBLICAS</b>		Código:	F-GF-04
			Fecha:	06/06/2024
	<b>SOLICITUD CDP INVERSION</b>		Página:	1 de 1
			Versión:	6

Fecha de Solicitud	13/08/2025	Solicitud No.	20252316	APROBADA
--------------------	------------	---------------	----------	----------

Nombre de quien solicita: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

LINEA ESTRATEG. 1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL

SECTOR 45. Gobierno Territorial

PROGRAMA 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

PROYECTO 2024254730030:FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA

META(S) PRODUCTO

047:Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3532301:Champues OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), CICIP:2.3.2.02.01.003	92,808.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3532308:Denitrificos OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), CICIP:2.3.2.02.01.003	102,780.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3219399:Articulos sanitarios n c p de papel OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, CICIP:2.3.2.02.01.003	214,500.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3532315:Polvos de talco OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), CICIP:2.3.2.02.01.003	76,194.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:2712001:Sabanas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	580,440.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:2718001:Cubrelechos PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	1,379,370.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:4825101:Termometros PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES, CICIP:2.3.2.02.01.004	30,702.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3859008:Juegos de domino loteria y otros juegos de sala OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	102,942.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3219302:Paapel sanitario fraccionado OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, CICIP:2.3.2.02.01.003	499,848.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3899302:Escobas OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICIP:2.3.2.02.01.003	53,094.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:2732007:Mechas para traperos PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	39,708.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3641001:Bolsas de material plastico sin impresion OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, CICIP:2.3.2.02.01.003	37,254.00
2.3.4501006.2024254730030.047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:047, CpC:3219399:Articulos sanitarios n c p de papel OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, CICIP:2.3.2.02.01.003	1,014,160.00



Valor total de la disponibilidad presupuestal \$4,223,800.00

Valor en Letras: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

APRUEBA:

Nombre Ordenador del Gasto: Juliana Ochoa  
Cargo: Secretaria Gobierno  
(Resolución 151 de 2024)

PROYECTA/REVISAR:

Alejandro  
ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO

Fecha:

dd	mm	aaaa

No. CDP

Nombre: \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE HACIENDA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA

15 AGO 2025

RECIBIDO





# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003115

Fecha: 15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR  
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3219399	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	1,014,160.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3641001	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	37,254.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 2732007	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	39,708.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3899302	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	53,094.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3219302	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	499,848.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 3859008	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	102,942.00
2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	CPC: 4825101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	30,702.00

<p>Revisó</p> <p>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>Elaboró</p> <p>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>Aprobó</p> <p>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA</p>
---	--	---



2.3.4501006.2024254730030.0 CPC: 47.1101	2718001	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	1,379,370.00
2.3.4501006.2024254730030.0 CPC: 47.1101	2712001	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	580,440.00
2.3.4501006.2024254730030.0 CPC: 47.1101	3532315	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	76,194.00
2.3.4501006.2024254730030.0 CPC: 47.1101	3219399	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	214,500.00
2.3.4501006.2024254730030.0 CPC: 47.1101	3532308	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	102,780.00
2.3.4501006.2024254730030.0 CPC: 47.1101	3532301	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	92,808.00
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>4,223,800.00</b>

**CONCEPTO:**

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

**Son:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

**Dependencia Solicitante** DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS


**Responsable:** ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL

**Cargo:** DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

**NOTA:** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 **Modificador:**

<p><b>Revisó</b></p>  <p><b>AZLY JULIETH SANDOVAL ROMER</b> SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p><b>Elaboró</b></p>  <p><b>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO</b> SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p><b>Aprobó</b></p>  <p><b>NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO</b> SECRETARIA DE HACIENDA</p>
---	--	---



 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código:	F-PI-38
		Fecha:	12/08/2024
	<b>CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Página:	1 de 1
		Versión:	6

**LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

**CERTIFICA:**

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA”**, identificado con el número BPPIM **2024254730030** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

<b>Fecha de registro:</b>	26/08/2024
<b>Fecha de última actualización:</b>	14/07/2025
<b>Sector:</b>	45. GOBIERNO TERRITORIAL
<b>Línea:</b>	1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL
<b>Programa:</b>	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

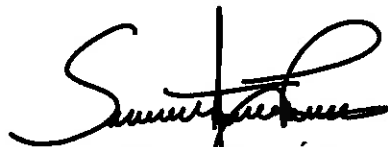
El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

<b>Valor de Inscripción del Proyecto:</b>	<b>Valor Actual del Proyecto:</b>
\$3.195.182.608,00	\$3.214.784.426,21

**Recursos Actualizados:**

<b>Fuente</b>	<b>Valor Apropriado</b>	<b>Valor Comprometido</b>	<b>Valor Obligado</b>	<b>Valor Pagado</b>
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$3.214.784.426,21	\$1.153.175.542,00	\$883.143.267,00	\$879.543.267,00


Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



**MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO**  
Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento  
Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró: John Freddy García Pedraza – Profesional Especializado -CPS Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento



 <b>ALCALDIA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</b>	Código:	F-GF-26
		Fecha:	14/06/2024
	<b>SOLICITUD PAC</b>	Página:	3 de 3
		Versión:	1

Mosquera

--	--	--

Para:

**NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO**

**Secretario(a) de Hacienda**

**Asunto: PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) programado para la OC - 153366**

De manera atenta me permito presentar el PAC programado para la orden de compra N° 153366, que cuenta con objeto: COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA., teniendo en cuenta lo siguiente:

MES PAGO	DIA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Octubre	30 de octubre	<b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630)</b>

\*Nota: primero programar y ejecutar los recursos de fuentes como el Sistema General de Participaciones, estampillas entre otras y de última libre asignación.

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN</b>	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR:



ALEJANDRO ENRIQUE ANGEL SANTANA  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretana de Gobierno





ALCALDÍA DE  
**MOSQUERA**

**Alcaldía Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
N.I.T. 899999342  
ORDEN DE COMPRA**

<b>PROVEER INSTITUCIONAL SAS</b>	Número de Orden	<b>153366</b>
N.I.T. 900365660	No de Instrumento	<b>CCE-GS-2020-4</b>
CALLE 8 # 10 - 20	Instrumento agregación	<b>Grandes Superficies</b>
Dosquebradas, Risaralda	Fecha de Emisión	<b>15/10/25</b>
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL	Fecha de Vencimiento	<b>17/11/25</b>
LARA	Comprador	<b>Juliana Oliveros Monroy</b>
TVEC@PROVEER.COM.CO	Ordenador del gasto	<b>Juliana Oliveros Monroy</b>

Supervisor **Alejandro Enrique  
Santana Angel**  
Teléfono **3193309830**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Los gravámenes se  
verifican con el estudio previo.**  
Justificación **COMPRA DE  
ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE  
PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE  
MOSQUERA.**

**Enviar a**

Alcaldía Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
Carrera 2 2 48 Piso 3  
Mosquera Cundinamarca  
Atte: Juliana Oliveros Monroy

**Facturar a**

Alcaldía Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
Carrera 2 2 48 Piso 3  
Mosquera, Cundinamarca  
Atte: Juliana Oliveros Monroy

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2025003113	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND TVEC3850	35.0	Unidad	6.372,00	223.020,00
2	CDP 2025003113	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA TVEC12205	3.0	Unidad	25.980,00	77.940,00
3	CDP 2025003113	GSF01- SHAMPOO X12 ML TVEC7767	8.0	Unidad	11.601,00	92.808,00
4	CDP 2025003113	GSF01- CREMA DENTAL 75ML CDP 2025003112	12.0	Unidad	10.278,00	123.336,00
5	CDP 2025003115	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA CDP 2025003113	20.0	Unidad	29.598,00	591.960,00
		3/G X 25 UND P31513				

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	CDP 2025003115	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND P31514	15.0	Unidad	35.238,00	528.570,00
7	CDP 2025003115	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR TVEC0300	10.0	Unidad	12.699,00	126.990,00
8	CDP 2025003115	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA TVEC1072	12.0	Unidad	58.044,00	696.528,00
9	CDP 2025003115	GSF01- EDREDON CAMA SENCILLA TVEC3855	10.0	Unidad	137.937,00	1.379.370,00
10	CDP 2025003115	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL TVEC4501	4.0	Unidad	10.234,00	40.936,00
11	CDP 2025003115	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR TVEC3819	100.0	Unidad	3.801,00	380.100,00
12	CDP 2025003115	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS TVEC10199	7.0	Unidad	14.706,00	102.942,00
13	CDP 2025003115	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20 1003120	6.0	Unidad	9.927,00	59.562,00
14	CDP 2025003115	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO TVEC4805	6.0	Unidad	8.849,00	53.094,00
15	CDP 2025003115	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10 TVEC8741	10.0	Unidad	6.209,00	62.090,00
16	CDP 2025003115	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL ESPUMA TVEC12225	4.0	Unidad	64.814,00	259.256,00
17	CDP 2025002905	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD TVEC0024	256.0	Unidad	6.313,00	1.616.128,00
<b>6.414.630,00 COP</b>						

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 0000014715453701

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Risaralda

40. Ciudad/Municipio

Dosquebradas

1 7 0

41. Dirección principal

CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA

42. Correo electrónico

paulo.carvajal@proveer.com.co

43. Código postal

44. Teléfono \*

3 3 0 8 0 0 6

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 1 1

2 0 1 0 0 5 1 8

4 7 1 9

2 0 1 0 0 4 1 8

4 7 2 2

4 7 6 1

8

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

**Exportadores**

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3

57. Modo  58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 10 - 06 / 11 : 30: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA  
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organizaciones extranjeras <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 0 0 0	1 1	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 0, 0 5, 1 8	2 0 1 5, 0 3, 1 0	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u>
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 0, 0 6, 2 4	2 0 1 5, 0 4, 2 3	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 7 0 4	3 5 7 0 4	
78. Departamento	6 6	6 6	
79. Ciudad/Municipio	5 4	5 4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 0, 0 5, 1 8		
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1		

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
--	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	-----------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**Representación**

98. Representación <b>REPRS LEGAL PRIN</b>		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 2, 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 0 0 3 5 3 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido <b>CARVAJAL</b>		105. Segundo apellido <b>LARA</b>		106. Primer nombre <b>PAULO</b>	
				107. Otros nombres <b>CESAR</b>	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación <b>REPRS LEGAL SUPL</b>		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 2, 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 4 2 3 0 1 2 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido <b>VALENCIA</b>		105. Segundo apellido <b>PIÑEROS</b>		106. Primer nombre <b>YICETH</b>	
				107. Otros nombres <b>ANGELICA</b>	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0 2 6 DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira 14. Buzón electrónico 1 6

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 7 1 2 8 0 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido FAYA	116. Segundo apellido FARFAN	117. Primer nombre DARWIN	118. Otros nombres FABIAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 0 0 3 5 3 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido CARVAJAL	116. Segundo apellido LARA	117. Primer nombre PAULO	118. Otros nombres CESAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 1 3 9 7 0 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido LARA	116. Segundo apellido HINCAPIE	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

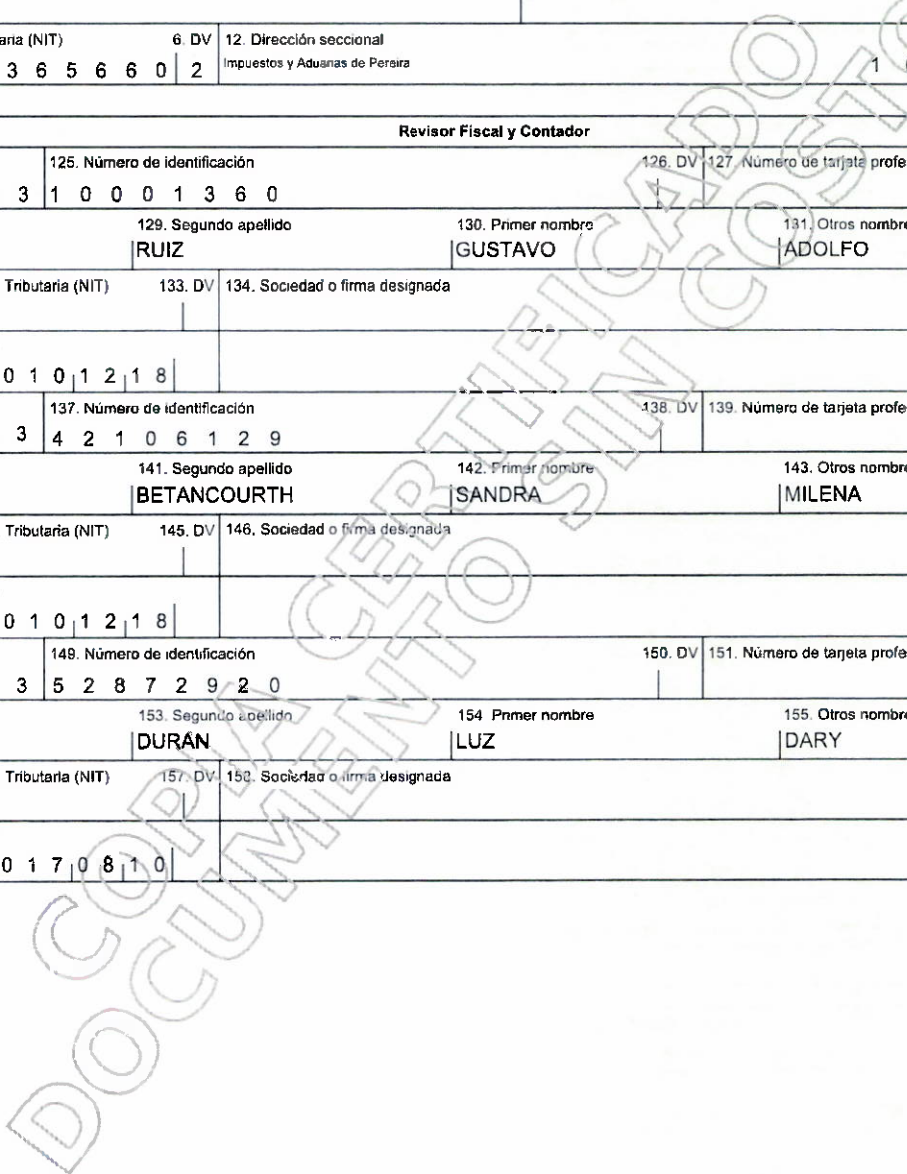
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 1 3 6 0		6 9 3 2 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	VERGARA	RUIZ	GUSTAVO	ADOLFO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento				
2 0 1 0 1 2 1 8				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 0 6 1 2 9		7 7 4 9 3 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	MONTOYA	BETANCOURTH	SANDRA	MILENA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				
2 0 1 0 1 2 1 8				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 7 2 9 2 0		1 4 6 3 1 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ARDILA	DURÁN	LUZ	DARY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 7 0 8 1 0				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios, entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER DEL HUILA	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CL 8 10 20 CR 2 10 48 BRR LOS MARTIRES	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 3 2 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 9 2 8
168. Teléfono 3 1 6 5 2 7 7 8 8 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 21 23 34	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 5 2 5 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 7 1 9
168. Teléfono 8 8 2 9 8 9 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA DICONSA	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CR 23 11 30 BRR GRANADA	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 1 7 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 1 1 6
168. Teléfono 7 4 5 1 7 1 7	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0 | 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL GIRARDOT	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Girardot 3 0 7
165. Dirección CR 10 20 21	
166. Número de matrícula mercantil 7 9 8 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 4 1 5
168. Teléfono 3 1 0 3 3 8 5 1 4 9	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 8
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL SUR	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 6 A 41 06	
166. Número de matrícula mercantil 2 5 6 1 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 4 2 9
168. Teléfono 8 7 1 6 6 9 1	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 8
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL VALLE	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CR 75 13 A 57 ED MARANDRES	
166. Número de matrícula mercantil 9 1 6 0 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 2 1 5
168. Teléfono 3 1 6 5 2 7 7 8 8 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 5 6 6 0

2

Impuestos y Aduanas de Perera

1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 42 H 81 L SUR 20	
166. Número de matrícula mercantil 2 6 1 5 2 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 9 1 6
168. Teléfono 3 1 6 5 2 7 7 8 8 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 9
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL TOLIMA	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 1 11 25	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 0 1 2 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 8 0 9
168. Teléfono 2 6 4 6 8 6 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTUTUCIONAL DEL HUILA	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 3 1 28	
166. Número de matrícula mercantil 2 8 3 5 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 0 5
168. Teléfono 8 7 1 2 3 9 6	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0 | 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c   4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento <b>PROVEER INSTITUCIONAL</b>	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CL 16 14 25 LC 7 BRR CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 2 0 8 9 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 1 4
168. Teléfono 7 4 5 0 2 3 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios   4 6 3 1
162. Nombre del establecimiento <b>AGENCIA DE QUESOS WILSON FRANCO</b>	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1
165. Dirección CR 9 15 57	
166. Número de matrícula mercantil 1 5 0 4 8 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 4 2 4
168. Teléfono 3 3 3 9 6 8 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e   4 7 5 9
162. Nombre del establecimiento <b>DISTRIBUIDORA PRIMAVERAL</b>	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Villamaría 8 7 3
165. Dirección AV SUR BRR VILLAMARIA	
166. Número de matrícula mercantil 8 2 7 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 7 2 7
168. Teléfono 8 8 9 4 4 7 8	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(6020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 5 6 6 0 2

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Sede	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c	162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL
163. Departamento Risaralda	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas	165. Dirección CL 8 10 20 BRR EL ACERO
166. Número de matrícula mercantil 3 5 7 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 5 1 8	168. Teléfono
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pereira

16

14. Cuzón electrónico

**Estado y beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	4 9	2 0 1 0   0 6   2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-





**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS  
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/03/14 - 08:32:30 \*\*\*\* Recibo No. S000385645 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250314-0003

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN mRyU7mFTHP**

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT:** 900365660-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** PEREIRA  
**DOMICILIO:** DOSQUEBRADAS

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO:** 35704  
**FECHA DE MATRÍCULA:** JUNIO 24 DE 2010  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2024  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA:** ABRIL 01 DE 2024  
**ACTIVO TOTAL:** 15,414,313,340.00  
**GRUPO NIIF:** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CALLE 8 10 20 LA POPA  
**BARRIO:** ZONA INDUSTRIAL LA POPA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66170 - DOSQUEBRADAS  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3308006  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** NO REPORTO  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** informacion@proveer.com.co  
**SITIO WEB:** www.proveer.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CALLE 8 10 20 LA POPA  
**MUNICIPIO:** 66170 - DOSQUEBRADAS  
**BARRIO:** ZONA INDUSTRIAL LA POPA  
**CORREO ELECTRÓNICO:** notificacion.judicial@proveer.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: notificacion.judicial@proveer.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA:** G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
**OTRAS ACTIVIDADES:** G4644 - COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO  
**OTRAS ACTIVIDADES:** G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS  
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/03/14 - 08:32:30 \*\*\*\* Recibo No. S000385645 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250314-0003

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN mRyU7mFTHP**

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MAYO DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6463 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S..

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20101218	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-6788 S	20110209
AC-4	20110509	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-6988 S	20110512
AC-5	20111018	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-7232 S	20111018
AC-6	20120323	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-7806 S	20120504
AC-8	20121010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9051 S	20140320
AC-8	20121010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9052 S	20140320
AC-11	20150310	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9829 S	20150423
AC-22	20201218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-15499 S	20201223
CE-	20240424	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-19624 S	20240507
CE-	20250227	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-20594 S	20250306

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO CIVIL O COMERCIAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: - FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR, USO PERSONAL E INSTITUCIONAL, DESECHABLES, PAPELERÍA Y ALIMENTOS. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS EN GENERAL. - IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE ALIMENTOS, TURISMO, APUESTAS Y DIVERSIÓN; PANADERÍAS, RESTAURANTES, HOTELES, CASINOS, PARQUES DE DIVERSIONES, PARQUES TEMÁTICOS, ENTRE OTROS. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE INTENDENCIA MILITAR. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING INDUSTRIAL, ES DECIR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, PARA UN PERIODO DE TIEMPO ESPECÍFICO. TAMBIÉN LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. PREPARACIÓN DE COMIDA IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VA A CONSUMIRSE) O EN UNA UNIDAD CENTRAL DE PREPARACIÓN. - LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. - LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VAN A CONSUMIRSE). - LA OPERACIÓN DE CASINOS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO PARA FÁBRICAS, OFICINAS U HOSPITALES), SOBRE LA BASE DE UNA CONCESIÓN. - LA OPERACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS AL IGUAL QUE DE CASINOS Y COMEDORES PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS. - LAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES A BORDO DE BUQUES DE PASAJEROS AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS DE COCHE COMEDOR, CUANDO SON PROPORCIONADOS POR UNIDADES SEPARADAS DE LAS QUE SUMINISTRAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. - ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD Y PAPELERÍA IMPRESA. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, RANCHO Y LICORES. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ELECTRODOMÉSTICOS, GASODOMÉSTICOS, LÍNEA BLANCA,

**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS  
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**



Fecha expedición: 2025/03/14 - 08:32:30 \*\*\*\* Recibo No. S000385645 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250314-0003

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN mRyU7mFTHP**

MAQUINARIA, PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. - FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y PARA OFICINA, INCLUIDOS UNIFORMES Y ELEMENTOS DE OFICINA. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MEDICAMENTOS MISMOS, PARA EL CONSUMO HUMANO Y VETERINARIO. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. SE INCLUYEN GUANTES, TAPABOCAS, BANDEJAS Y TAPETES DE DESINFECCIÓN DE CALZADO, DISPENSADORES DE PARED Y DE PIE DE GEL ANTIBACTERIAL Y ALCOHOL AL 70%, VESTIDOS DE PROTECCIÓN, GAFAS Y VISORES PARA PROTECCIÓN OCULAR, ENTRE OTROS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	700.000.000,00	70.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	700.000.000,00	70.000,00	10.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 10.2 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13938 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARVAJAL LARA PAULO CESAR	CC 10,003,534

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 10 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 19229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VALENCIA PIÑEROS YICETH ANGELICA	CC 1,014,230,123

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA SI ESTA NOMBRADA, DE LO CONTRARIO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN SUPLENTE O SUBGERENTE. QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SIN EMBARGO EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PODRA EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 37 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIN NECESIDAD DE ESTAR AUSENTE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. FACULTADES Y RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, Y PODRA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS Y NEGOCIACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SOLO HASTA EL MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIN REQUERIR AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO SEGUNDO: EL SUBGERENTE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUEDA FACULTADO CON AMPLIOS PODERES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y PRESENTAR PLIEGOS EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA NI DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ES DECIR, LA



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS  
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/03/14 - 08:32:30 \*\*\*\* Recibo No. S000385645 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250314-0003  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN mRyU7mFTHP**

REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA SER ASUMIDA TANTO POR EL GERENTE COMO POR EL SUBGERENTE SIMULTANEAMENTE SOLO EN LOS CASOS DESCRITOS, SIN LA RESTRICCIÓN DE AUSENCIA PARCIAL, TOTAL O ACCIDENTAL DE ALGUNO DE LOS CARGOS."

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 15 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16405 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TP 69327-T	VERGARA RUIZ GUSTAVO ADOLFO ENTIDAD: 9010336887 - ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	CC 10,001,360	TP 69327-T

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 15 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16405 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL	ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	NIT 901033688-7	

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6789 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE TP 77493-T	MONTOYA BETANCOURTH SANDRA MILENA	CC 42,106,129	TP 77493-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. DOSQUEBRADAS  
MATRICULA : 60422  
FECHA DE MATRICULA : 20201007  
FECHA DE RENOVACION : 20240401  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024  
DIRECCION : CALLE 8 10 20 LA POPA  
BARRIO : AROMAS DEL CAFE U.R  
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS  
TELEFONO 1 : 3308006  
TELEFONO 2 : 3165277888  
CORREO ELECTRONICO : informacion@proveer.com.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO  
OTRAS ACTIVIDADES : G4722 - COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
OTRAS ACTIVIDADES : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 13,672,495,933

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS  
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/03/14 - 08:32:31 \*\*\*\* Recibo No. S000385645 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250314-0003

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN mRyU7mFTHP**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$52,562,085,675

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 64711

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mRyU7mFTHP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio que avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

LORENZA MARTINEZ  
Presidente ejecutivo

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





Mosquera - Cundinamarca, 20 de octubre de 2025

Doctora,

**NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO**

Secretaria de Hacienda  
Alcaldía de Mosquera

Asunto: Adjudicación orden de compra No. 153366 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES el cual tiene como objeto: que las entidades estatales puedan adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía con mayor facilidad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente se solicita su colaboración con la expedición del respectivo registro presupuestal toda vez que la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias debe garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 15 de octubre de 2025 se realizó la emisión de la orden de compra N° 153366 nombre de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

Que en este orden de ideas El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, generó la Orden de Compra 153366 con fecha de emisión el día 15 de octubre de 2025, en aras de contratar la COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA., donde se adjudicó al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	PRECIO CONTRATADO DE ACUERDO A LA OFERTA EVALUADA
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N° 900365660 - 2	\$ 6.414.630

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás trámites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

Que el evento en mención se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. cargo al presupuesto del proyecto BPPIM 2024254730025 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002905 del 5 de agosto de 2025 por el valor de \$ 6.573.586 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y BPPIM 2024254730030 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025003112 del 15 de agosto de 2025 por el valor de \$ 1.818.954, certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025003113 del 15 de agosto de 2025 por el valor de \$ 1.779.050 y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025003115 del 15 de agosto de 2025 por el valor de \$ 4.223.800 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

En relación con lo señalado anteriormente se solicita la expedición del registro presupuestal de la siguiente forma:

PROVEEDOR	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N° 900365660 - 2
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025003112
VALOR A APROPIAR	\$ 50.043
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025003112	0



CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025003113
VALOR A APROPIAR	\$ 524.659
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025003113	\$ 358
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025003115
VALOR A APROPIAR	\$ 4.223.800
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025003115	\$ 0
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025002905
VALOR A APROPIAR	\$ 1.616.128
VALOR A REDUCIR DEL CDP	\$774
VALOR DEL REGISTRO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630)
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
ORDEN DE COMPRA:	153366

Anexamos: Rut de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S y la orden de compra No. 153366.

Respetuosamente,

**HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES**  
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Valentina Poveda Giraldo – Contratista – Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías  
Revisó: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025003804

23/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA  
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.1206007.2024254730025.10 7.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACION DE POLICIA DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1.459.458,00
2.3.1206007.2024254730025.10 7.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACION DE POLICIA DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	156.670,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	102.942,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	524.659,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	92.808,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	102.780,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	211.500,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	76.194,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	580.440,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	50.043,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	30.702,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	493.848,00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	53.094,00

Elaboró: TANIA

Modificó:



2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	39.708.00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	37.254.00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,014,160.00
2.3.4501006.2024254730030.04 7.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,379,370.00

**TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 6,414,630.00**

**A FAVOR DE:** PROVEER INSTITUCIONAL SAS

**REPRESENTANTE** CARVAJAL LARA PAULO CESAR

**DISPONIBILIDAD** 2025002905 DIS

NIT: 900365660

**CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:**

SUC: 001

ORDEN DE COMPRA 153366 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Se expide en MOSQUERA a los 23 dias del mes de Octubre de 2025

  
 NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
 SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: TANIA  
Modificó:

*Recibido 28-10-2025*





## MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

Reducciones Disponibilidad

Número: 2025000964


FECHA 24/10/2025  
TERCERO TERCERO PARA CONTRATAR  
COMPROBANTE AFECTADO DIS 2025003113

Nit / C.C.: 999999999

### CONCEPTO:

SE REDUCE POR AFECTACION OC No. 153366 Y OC No. 153365 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.4501006.202425473003 0.047.1101		FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	TERCERO PARA CONTRATAR	0.00	358.00
			TOTAL	0.00	358.00

  
\_\_\_\_\_  
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA





## MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

Reducciones Disponibilidad

Número: 2025000965

FECHA 24/10/2025

TERCERO TERCERO PARA CONTRATAR

Nit / C.C.: 999999999

COMPROBANTE AFECTADO DIS 2025002905

### CONCEPTO:

SE REDUCE POR AFECTACION OC No. 153366 Y OC No. 153365 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.1206007.202425473002 5.107.1101		APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	TERCERO PARA CONTRATAR	0.00	774.00
			TOTAL	0.00	774.00

  
\_\_\_\_\_  
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA





ALCALDÍA DE  
**MOSQUERA**

**MUNICIPIO DE MOSQUERA**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**APRUEBA LA LEGALIZACION Y EL PERFECCIONAMIENTO**

Tipo de contrato                      ORDEN DE COMPRA ✓  
Contrato No                            153366 de 2025 ✓  
Contratista                            PROVEER INSTITUCIONAL SAS ✓  
Identificacion C.C. o N.I.T        900365660 ✓  
Valor del contrato                    6,414,630.00                      Fecha de firma                    23/10/2025

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Numero	Fecha	Valor
RES-2025003804 ✓	23/10/2025 ✓	6,414,630.00 ✓

**ESTAMPILLA PROCULTURA**

Numero	Fecha de pago	Valor
--------	---------------	-------

Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)


La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:    jueves, 23 de octubre del 2025

**HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES**  
**JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN



 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-142
	ACTA DE INICIO- PRESTACIONES DE SERVICIOS	Fecha:	28/07/2021
		Página:	1 de 1
		Versión:	1

### ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS, se reunieron el Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarias - Dr. ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL y PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S identificado con NIT. 900.365.660-2, con el fin de efectuar el Acta de Inicio de la Orden de Compra N° 153366

<b>Contratista</b>	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
<b>Nit./ CC</b>	900.365.660-2
<b>Contrato No</b>	OC-153366-2025
<b>Naturaleza de Contrato</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>Objeto</b>	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
<b>Valor Inicial del contrato</b>	Para el presente proceso de selección se estimó la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$6.414.630,00), incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
<b>Forma de Pago</b>	<p>El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.</p> <p>El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3o del artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p>
<b>Fecha de Suscripción</b>	15/10/2025
<b>Fecha de Iniciación</b>	23/10/2025
<b>Fecha de Terminación</b>	17/11/2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NÚMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	23/10/2025	RES-2025003804	\$6.414.630
PÓLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL		N/A	





www.proveer.com.co



@proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 4 de noviembre de 2025

Señores

Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca.

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 153366

Cordial saludo.





El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.003.534 de Pereira, representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **153366**.

Nuestra empresa se compromete a llevar a cabo todos los procesos de planificación necesarios para asegurar la entrega oportuna de la mercancía solicitada; sin embargo, **la entrega ha sufrido un retraso no planeado debido a las fuertes lluvias que han azotado la ciudad (Dosquebradas) en la que se encuentra nuestra bodega principal, incidentes de tipo fortuito que, fuera de nuestro control, ha retrasado las operaciones logísticas de nuestra empresa.**

Con el objetivo poder realizar la entrega, solicitamos amablemente la prórroga de la orden de compra hasta el **28 de noviembre de 2025**. Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria.

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Estamos en constante contacto toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados y su confianza en nuestra empresa.

Mil Gracias


Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. No:

Dirección:

Teléfono:

  
PAULO CESAR CARVAJAL  
10.003.534/DE PEREIRA  
Calle 8 10-20 la Popa  
6-3308006

**SOLICITUD DE PRÓRROGA No 1  
ORDEN DE COMPRA No. 153366**

<b>Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:</b>	05 de noviembre de 2025
<b>Secretaria Solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS
<b>Naturaleza:</b>	ORDEN DE COMPRA

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
<b>Contratista:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>N.I.T./C.C.</b>	900.365.660-2
<b>Representado por:</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA
<b>Identificación:</b>	C.C. N° 10.003.534
<b>Objeto:</b>	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
<b>Fecha de terminación inicial del contrato:</b>	17 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>Valor total:</b>	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630,00)
<b>Modalidad de contratación:</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>Proyecto:</b>	N°2024254730030 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA".
<b>Banco de Proyectos No:</b>	BPPIM – N°2024254730030
<b>Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:</b>	ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL DIRECTOR - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	23 de octubre de 2025
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	17 de noviembre de 2025

**2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
**ADICIONES**

<b>Contrato Adicional No. 1</b>	N/A
<b>Fecha de Adición No. 1</b>	N/A
<b>Valor total del contrato con Adición:</b>	N/A


**PRÓRROGAS**

<b>Días de Prórroga :</b>	N/A										
<b>Fecha de Prorroga No. 1</b>	N/A										
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:</b>	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>De</th> <th>Mes</th> <th>De</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td></td> <td>N/A</td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> </table>	Día	De	Mes	De	Año	N/A		N/A		N/A
Día	De	Mes	De	Año							
N/A		N/A		N/A							

**SUSPENSIONES**

<b>Fecha de Suspensión</b>	N/A										
<b>Tiempo de Suspensión (días calendario)</b>	N/A										
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:</b>	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>De</th> <th>Mes</th> <th>De</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td></td> <td>N/A</td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> </table>	Día	De	Mes	De	Año	N/A		N/A		N/A
Día	De	Mes	De	Año							
N/A		N/A		N/A							

**3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**


 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-59
		Fecha:	07/01/2020
	SOLICITUD DE PRORROGA EN CONTRATACION	Página:	2 de 2
		Versión:	2

<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de prorrogar la Orden de Compra N.º N°2024254730030, emitida en fecha 15 de octubre de 2025, cuyo objeto es la adquisición de <b>“COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”</b>.</p> <p>La solicitud de prórroga se fundamenta en el hecho de que, a la fecha límite inicialmente establecida para la entrega de los elementos, el proveedor no ha cumplido con la entrega total (o parcial) de los mismos, por temas de logística de entrega y formalización de la ejecución de contrato.</p> <p>Es importante resaltar que el incumplimiento no obedece a causas imputables a la entidad contratante, y que el proveedor ha demostrado su disposición de cumplir con la obligación en un nuevo plazo razonable.</p> <p>Asimismo, se ha verificado que una prórroga no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni pone en riesgo el interés público, por lo que resulta viable jurídicamente y conveniente administrativamente.</p> <p>Con el fin de evitar la terminación anticipada del proceso y garantizar la continuidad de las actividades previstas con la adquisición de los elementos, se recomienda autorizar la prórroga del plazo inicialmente estipulado, por un término de cuatro (4) días calendario.</p> <p>Esta medida busca salvaguardar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, permitiendo al proveedor cumplir con sus compromisos sin generar afectaciones mayores al proceso.</p> <p>Dicha ampliación permitirá completar la ejecución del contrato bajo los términos y condiciones establecidos, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y optimizando los recursos destinados para este fin.</p>
------------------------------------	--

**4. PRÓRROGA**

<b>TIEMPO A PRORROGAR:</b>	CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:</b>	21 DE NOVIEMBRE DE 2025

**5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:**


<b>Firma responsable:</b> <b>Lider de la Necesidad de Contratación</b> <b>Nombre: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL</b> <b>Cargo: DIRECTOR – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS</b>

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

**Id Solicitud:** 467741  
**Número de orden de compra a modificar:** 153366  
**Entidad compradora:** Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca  
**Nombre del solicitante:** Jose Carlos Carrascal Pedrozo  
**Proveedor:** PROVEER INSTITUCIONAL SAS  
**Mecanismo de agregación de demanda:** Grandes Superficies  
**Tipo de Solicitud:** Modificación de la Orden de Compra  
**Fecha:** 2025-11-13 15:58:43

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-11-17	2025-11-21

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
149569	HOGAR DE PASO N°3	CDP-2025003113	CDP	2025003113
149458	HOGAR DE PASO N°1	CDP-2025003112	CDP	2025003112
149573	HOGAR DE PASO N°4	CDP-2025003115	CDP	2025003115
149462	PPLS	CDP-2025002905	CDP	2025002905

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND	35.0	Unidad	6372.00	CDP-2025003113 223020.00
2	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA	3.0	Unidad	25980.00	CDP-2025003113 77940.00
3	GSF01- SHAMPOO X12 ML	8.0	Unidad	11601.00	CDP-2025003113 92808.00
4	GSF01- CREMA DENTAL 75ML	12.0	Unidad	10278.00	CDP-2025003113 123336.00
5	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	20.0	Unidad	29598.00	CDP-2025003115 591960.00
6	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND	15.0	Unidad	35238.00	CDP-2025003115 528570.00
7	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR	10.0	Unidad	12699.00	CDP-2025003115 126990.00
8	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA	12.0	Unidad	58044.00	CDP-2025003115 696528.00
9	GSF01- EDREDON CAMA SENCILLA	10.0	Unidad	137937.00	CDP-2025003115 1379370.00
10	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL	4.0	Unidad	10234.00	CDP-2025003115 40936.00
11	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR	100.0	Unidad	3801.00	CDP-2025003115 380100.00
12	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS	7.0	Unidad	14706.00	CDP-2025003115 102942.00

13	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20	6.0	Unidad	9927.00	CDP-2025003115	59562.00
14	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO	6.0	Unidad	8849.00	CDP-2025003115	53094.00
15	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10	10.0	Unidad	6209.00	CDP-2025003115	62090.00
16	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACIC FUTBOL ESPUMA	4.0	Unidad	64814.00	CDP-2025003115	259256.00
17	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD	256.0	Unidad	6313.00	CDP-2025002905	1616128.00

**Total Orden de Compra Actual:**

**6,414,630.00**

**Artículos editados y/o agregados**

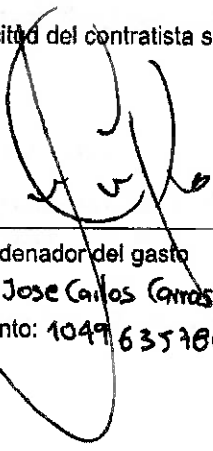
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

**Totales de Modificación**

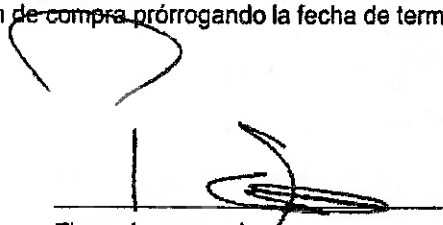
<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>6,414,630.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>6,414,630.00</b>

**Detalle o justificación de la aclaración**

Por solicitud del contratista se realiza la modificación a la orden de compra prorrogando la fecha de terminación.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Jose Carlos Carrascal Pedraza  
Documento: 1049635706



Firma de proveedor  
Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira

## INFORMACIÓN ORDENES DE COMPRA N° 153043 Y 153366

mensaje

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

20 de noviembre de 2025 a las 17:00

Para: Líder Ejecución <lider.ejecucion@proveer.com.co>

De: secretariadegobierno mosquera cundinamarca <secretariadegobierno@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo por parte de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías y deseándoles éxitos en sus labores diarias,

Teniendo en cuenta el asunto en referencia y con el acostumbrado respeto, nos permitimos solicitar información referente a la entrega de los elementos de las **órdenes de compra N° 153043 Y 153366 de 2025**. Esto teniendo en cuenta que la misma tiene como fecha de vencimiento el próximo 21 de noviembre de 2025, dada la solicitud de prórroga.

Quedamos atentos a sus comentarios, muchas gracias

Sin otro particular,

Atentamente,

**Nota: Para gestionar la entrega de los elementos podrán comunicarse a los siguientes números 314 879440 - Valentina Poveda Giraldo y 319 3309830 - Paula Sandoval.**

**ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**

**Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarías**

Secretaría de Gobierno

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: Valentina P.





Proveer



www.proveer.com.co



@proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 21 de noviembre de 2025

Señores

**Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca.**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 153366**

Cordial saludo.





El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.003.534 de Pereira, representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **153366**.

Nuestra empresa se compromete a llevar a cabo todos los procesos de planificación necesarios para asegurar la entrega oportuna de la mercancía solicitada; sin embargo, **la entrega ha sufrido un retraso no planeado debido a las fuertes lluvias que han azotado la ciudad (Dosquebradas) en la que se encuentra nuestra bodega principal, incidentes de tipo fortuito que, fuera de nuestro control, ha retrasado las operaciones logísticas de nuestra empresa.**

Con el objetivo poder realizar la entrega, solicitamos amablemente la prórroga de la orden de compra hasta el **28 de noviembre de 2025**. Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria.

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Estamos en constante contacto toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados y su confianza en nuestra empresa.

Mil Gracias

Atentamente,


REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. No:

Dirección:

Teléfono:

  
PAULO CESAR CARVAJAL  
10.003.534 DE PEREIRA  
Calle 8 10-20 la Popa  
6-3308006

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-59
	SOLICITUD DE PRÓRROGA EN CONTRATACIÓN	Fecha: 07/01/2020
		Página: 1 de 2
		Versión: 2

SOLICITUD DE PRÓRROGA No 2 ORDEN DE COMPRA No. 153366	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
Secretaría Solicitante:	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS
Naturaleza:	ORDEN DE COMPRA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
<b>Contratista:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>N.I.T./C.C.</b>	900.365.660-2
<b>Representado por:</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA
<b>Identificación:</b>	C.C. N° 10.003.534
<b>Objeto:</b>	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
<b>Fecha de terminación inicial del contrato:</b>	17 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>Valor total:</b>	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630,00)
<b>Modalidad de contratación:</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>Proyecto:</b>	N°2024254730030 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA".
<b>Banco de Proyectos No:</b>	BPPIM – N°2024254730030
<b>Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:</b>	ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL DIRECTOR - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	23 de octubre de 2025
<b>Fecha de terminación del contrato prórroga N°1:</b>	21 de noviembre de 2025


### 2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No. 1	N/A
Fecha de Adición No. 1	N/A
Valor total del contrato con Adición:	N/A

PRÓRROGAS					
Días de Prórroga :	4 días				
Fecha de Prórroga No. 1	20/11/2025				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día	De	Mes	De	Año
	21		Noviembre		2025

SUSPENSIONES					
Fecha de Suspensión	N/A				
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día	De	Mes	De	Año
	N/A		N/A		N/A

### 3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-59
		Fecha:	07/01/2020
	<b>SOLICITUD DE PRÓRROGA EN CONTRATACIÓN</b>	Página:	2 de 2
		Versión:	2

<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de prorrogar la Orden de Compra N.º N°2024254730030, emitida en fecha 15 de octubre de 2025, cuyo objeto es la adquisición de <b>“COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”</b>.</p> <p>La solicitud de prórroga se fundamenta en el hecho de que, a la fecha límite inicialmente establecida para la entrega de los elementos, el proveedor no ha cumplido con la entrega total (o parcial) de los mismos, por temas de carácter fortuito lo que ha retrasado la logística de entrega y formalización de la ejecución de contrato.</p> <p>Es importante resaltar que el incumplimiento no obedece a causas imputables a la entidad contratante, y que el proveedor ha demostrado su disposición de cumplir con la obligación en un nuevo plazo razonable.</p> <p>Asimismo, se ha verificado que una prórroga no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni pone en riesgo el interés público, por lo que resulta viable jurídicamente y conveniente administrativamente.</p> <p>Con el fin de evitar la terminación anticipada del proceso y garantizar la continuidad de las actividades previstas con la adquisición de los elementos, se recomienda autorizar la prórroga del plazo inicialmente estipulado, por un término de siete (7) días calendario.</p> <p>Esta medida busca salvaguardar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, permitiendo al proveedor cumplir con sus compromisos sin generar afectaciones mayores al proceso.</p> <p>Dicha ampliación permitirá completar la ejecución del contrato bajo los términos y condiciones establecidos, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y optimizando los recursos destinados para este fin.</p>
------------------------------------	--

**4. PRÓRROGA**

<b>TIEMPO A PRORROGAR:</b>	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:</b>	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:**


<b>Firma responsable:</b> <b>Líder de la Necesidad de Contratación</b> <b>Nombre: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL</b> <b>Cargo: DIRECTOR – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS</b>

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	468917
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	153366
<b>Entidad compradora:</b>	Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca
<b>Nombre del solicitante:</b>	Jose Carlos Carrascal Pedrozo
<b>Proveedor:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-11-21 17:29:55

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-11-21	2025-11-28

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
149569	HOGAR DE PASO N°3	CDP-2025003113	CDP	2025003113
149458	HOGAR DE PASO N°1	CDP-2025003112	CDP	2025003112
149573	HOGAR DE PASO N°4	CDP-2025003115	CDP	2025003115
149462	PPLS	CDP-2025002905	CDP	2025002905

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND	35.0	Unidad	6372.00	CDP-2025003113	223020.00
2	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA	3.0	Unidad	25980.00	CDP-2025003113	77940.00
3	GSF01- SHAMPOO X12 ML	8.0	Unidad	11601.00	CDP-2025003113	92808.00
4	GSF01- CREMA DENTAL 75ML	12.0	Unidad	10278.00	CDP-2025003113	123336.00
5	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	20.0	Unidad	29598.00	CDP-2025003115	591960.00
6	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND	15.0	Unidad	35238.00	CDP-2025003115	528570.00
7	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR	10.0	Unidad	12699.00	CDP-2025003115	126990.00
8	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA	12.0	Unidad	58044.00	CDP-2025003115	696528.00
9	GSF01- EDREDON CAMA SENCILLA	10.0	Unidad	137937.00	CDP-2025003115	1379370.00
10	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL	4.0	Unidad	10234.00	CDP-2025003115	40936.00
11	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR	100.0	Unidad	3801.00	CDP-2025003115	380100.00
12	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS	7.0	Unidad	14706.00	CDP-2025003115	102942.00

13	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20	6.0	Unidad	9927.00	CDP-2025003115	59562.00
14	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO	6.0	Unidad	8849.00	CDP-2025003115	53094.00
15	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10	10.0	Unidad	6209.00	CDP-2025003115	62090.00
16	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACI FUTBOL ESPUMA	4.0	Unidad	64814.00	CDP-2025003115	259256.00
17	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD	256.0	Unidad	6313.00	CDP-2025002905	1616128.00

**Total Orden de Compra Actual:**

**6,414,630.00**

**Artículos editados y/o agregados**


Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

**Totales de Modificación**

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>6,414,630.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>6,414,630.00</b>

**Detalle o justificación de la aclaración**

Fundamentado en el hecho de que, a la fecha límite inicialmente establecida para la entrega de los elementos, el proveedor no ha cumplido con la entrega total (o parcial) de los mismos, por temas de carácter fortuito lo que ha retrasado la logística de entrega y formalización de la ejecución de contrato.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO

Documento: C.C. 1.049.635.786


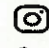




Firma de proveedor

Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 28 de noviembre de 2025

Señores

**Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 153366**

Cordial saludo.

El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.003.534 de Pereira, representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **153366**.

Nuestra empresa se compromete a llevar a cabo todos los procesos de planificación necesarios para asegurar la entrega oportuna de la mercancía solicitada; sin embargo, **la entrega ha tenido un ajuste en los tiempos debido al alto volumen de Órdenes de Compra recibidas, reflejo del crecimiento sostenido y de la preferencia que nuestros clientes muestran hacia nuestros productos y servicios. Esta alta demanda ha llevado a que los transportes disponibles operen a plena capacidad, lo que ha requerido una reorganización de los despachos. Aseguramos que este proceso responde a nuestro compromiso de atender cada solicitud con la máxima calidad y confiabilidad, garantizando que su pedido llegue en óptimas condiciones.**

Con el objetivo poder realizar la entrega, solicitamos amablemente la prórroga de la orden de compra hasta el **2 de diciembre de 2025**. Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria.

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.



Proveer



[www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)



@proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Estamos en constante contacto toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados y su confianza en nuestra empresa.

Mil Gracias

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. No:

Dirección:

Teléfono:

PAULO CESAR CARVAJAL

10.003.534 DE PEREIRA

Calle 8 10-20 la Popa

6-3308006

**SOLICITUD DE PRÓRROGA No 3  
ORDEN DE COMPRA No. 153366**

<b>Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:</b>	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>Secretaria Solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS
<b>Naturaleza:</b>	ORDEN DE COMPRA

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
<b>Contratista:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>N.I.T./C.C.</b>	900.365.660-2
<b>Representado por:</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA
<b>Identificación:</b>	C.C. N° 10.003.534
<b>Objeto:</b>	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
<b>Fecha de terminación inicial del contrato:</b>	17 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>Valor total:</b>	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630,00)
<b>Modalidad de contratación:</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>Proyecto:</b>	N°2024254730030 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA".
<b>Banco de Proyectos No:</b>	BPPIM – N°2024254730030
<b>Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:</b>	ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL DIRECTOR - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	23 de octubre de 2025
<b>Fecha de terminación del contrato prórroga N°1:</b>	28 de noviembre de 2025

**2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
**ADICIONES**


<b>Contrato Adicional No. 1</b>	N/A
<b>Fecha de Adición No. 1</b>	N/A
<b>Valor total del contrato con Adición:</b>	N/A

**PRÓRROGAS**

<b>Días de Prórroga :</b>	4 días				
<b>Fecha de Prorroga No. 1</b>	20/11/2025				
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:</b>	<b>Día</b>	<b>De</b>	<b>Mes</b>	<b>De</b>	<b>Año</b>
	21		Noviembre		2025
<b>Días de Prórroga:</b>	7 días				
<b>Fecha de Prorroga No. 2</b>	21/11/2025				
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:</b>	<b>Día</b>	<b>De</b>	<b>Mes</b>	<b>De</b>	<b>Año</b>
	28		Noviembre		2025

**SUSPENSIONES**

<b>Fecha de Suspensión</b>	N/A				
<b>Tiempo de Suspensión (días calendario)</b>	N/A				
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:</b>	<b>Día</b>	<b>De</b>	<b>Mes</b>	<b>De</b>	<b>Año</b>
	N/A		N/A		N/A

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-59
	SOLICITUD DE PRÓRROGA EN CONTRATACIÓN	Fecha:	07/01/2020
		Página:	2 de 2
		Versión:	2


**3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de prorrogar la Orden de Compra N.º N°2024254730030, emitida en fecha 15 de octubre de 2025, cuyo objeto es la adquisición de <b>“COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”</b>.</p> <p>La solicitud de prórroga se fundamenta en el hecho de que, a la fecha límite inicialmente establecida para la entrega de los elementos, el proveedor no ha cumplido con la entrega total (o parcial) de los mismos, por el reflejo del crecimiento sostenido y de la preferencia de sus clientes muestran hacia sus productos y servicios. Esta alta demanda conllevó a que los transportes disponibles operen a plena capacidad, lo que ha requerido una reorganización de los despachos.</p> <p>Es importante resaltar que el incumplimiento no obedece a causas imputables a la entidad contratante, y que el proveedor ha demostrado su disposición de cumplir con la obligación en un nuevo plazo razonable.</p> <p>Asimismo, se ha verificado que una prórroga no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni pone en riesgo el interés público, por lo que resulta viable jurídicamente y conveniente administrativamente.</p> <p>Con el fin de evitar la terminación anticipada del proceso y garantizar la continuidad de las actividades previstas con la adquisición de los elementos, se recomienda autorizar la prórroga del plazo inicialmente estipulado, por un término de cuatro (4) días calendario.</p> <p>Esta medida busca salvaguardar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, permitiendo al proveedor cumplir con sus compromisos sin generar afectaciones mayores al proceso.</p> <p>Dicha ampliación permitirá completar la ejecución del contrato bajo los términos y condiciones establecidos, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y optimizando los recursos destinados para este fin.</p>
------------------------------------	--

**4. PRÓRROGA**

<b>TIEMPO A PRORROGAR:</b>	CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:</b>	02 DE DICIEMBRE DE 2025

**5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:**

	
<b>Firma responsable:</b> <b>Líder de la Necesidad de Contratación</b> <b>Nombre: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL</b> <b>Cargo: DIRECTOR – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS</b>	

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

**Id Solicitud:** 470148  
**Número de orden de compra a modificar:** 153366  
**Entidad compradora:** Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca  
**Nombre del solicitante:** Jose Carlos Carrascal Pedrozo  
**Proveedor:** PROVEER INSTITUCIONAL SAS  
**Mecanismo de agregación de demanda:** Grandes Superficies  
**Tipo de Solicitud:** Modificación de la Orden de Compra  
**Fecha:** 2025-11-28 19:37:48

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-11-28	2025-12-02

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
149569	HOGAR DE PASO N°3	CDP-2025003113	CDP	2025003113
149458	HOGAR DE PASO N°1	CDP-2025003112	CDP	2025003112
149573	HOGAR DE PASO N°4	CDP-2025003115	CDP	2025003115
149462	PPLS	CDP-2025002905	CDP	2025002905

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND	35.0	Unidad	6372.00	CDP-2025003113 223020.00
2	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA	3.0	Unidad	25980.00	CDP-2025003113 77940.00
3	GSF01- SHAMPOO X12 ML	8.0	Unidad	11601.00	CDP-2025003113 92808.00
4	GSF01- CREMA DENTAL 75ML	12.0	Unidad	10278.00	CDP-2025003113 123336.00
5	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	20.0	Unidad	29598.00	CDP-2025003115 591960.00
6	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND	15.0	Unidad	35238.00	CDP-2025003115 528570.00
7	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR	10.0	Unidad	12699.00	CDP-2025003115 126990.00
8	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA	12.0	Unidad	58044.00	CDP-2025003115 696528.00
9	GSF01- EDREDON CAMA SENCILLA	10.0	Unidad	137937.00	CDP-2025003115 1379370.00
10	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL	4.0	Unidad	10234.00	CDP-2025003115 40936.00
11	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR	100.0	Unidad	3801.00	CDP-2025003115 380100.00
12	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS	7.0	Unidad	14706.00	CDP-2025003115 102942.00

13	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20	6.0	Unidad	9927.00	CDP-2025003115	59562.00
14	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO	6.0	Unidad	8849.00	CDP-2025003115	53094.00
15	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10	10.0	Unidad	6209.00	CDP-2025003115	62090.00
16	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACI FUTBOL ESPUMA	4.0	Unidad	64814.00	CDP-2025003115	259256.00
17	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD	256.0	Unidad	6313.00	CDP-2025002905	1616128.00

**Total Orden de Compra Actual:**

**6,414,630.00**

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

**Totales de Modificación**

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>6,414,630.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>6,414,630.00</b>

**Detalle o justificación de la aclaración**

Prórroga orden de compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO

Documento: C.C. 1,049.635.786



Firma de proveedor

Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira



**ROVEER INSTITUCIONAL SAS**

J.T. 900365660  
ALLE 8 # 10 - 20  
osquebradas, Risaralda  
tte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
VEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden 153366 ✓  
No de Instrumento CCE-GS-2020-4  
Instrumento agregación Grandes Superficies  
Fecha de Emisión 15/10/25  
Fecha de Vencimiento 07/12/25 ✓  
Comprador Juliana Oliveros Monroy ✓  
Ordenador del gasto Juliana Oliveros Monroy  
Supervisor Alejandro Enrique Santana Angel  
Teléfono 3193309830  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales Los gravámenes se verifican con el estudio  
previo.

Justificación **COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS  
HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE  
MOSQUERA.**

**Enviar a**

Alcaldia Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
Carrera 2 2 48 Piso 3  
Mosquera Cundinamarca  
Atte: Juliana Oliveros Monroy

**Facturar a**

Alcaldia Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
Carrera 2 2 48 Piso 3  
Mosquera, Cundinamarca  
Atte: Juliana Oliveros Monroy

Ítem	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2025003113	GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND TVEC3850	35.0	Unidad	6.372,00	223.020,00
2	CDP 2025003113	GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA TVEC12205	3.0	Unidad	25.980,00	77.940,00
3	CDP 2025003113	GSF01- SHAMPOO X12 ML TVEC7767	8.0	Unidad	11.601,00	92.808,00
4	CDP 2025003113	GSF01- CREMA DENTAL 75ML TVEC4451	12.0	Unidad	10.278,00	123.336,00
5	CDP 2025003115	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND P31513	20.0	Unidad	29.598,00	591.960,00
6	CDP 2025003115	GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND P31514	15.0	Unidad	35.238,00	528.570,00
7	CDP 2025003115	GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR TVEC0300	10.0	Unidad	12.699,00	126.990,00
8	CDP 2025003115	GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA TVEC1072	12.0	Unidad	58.044,00	696.528,00
9	CDP 2025003115	GSF01- EDREDON CAMA SENCILLA TVEC3855	10.0	Unidad	137.937,00	1.379.370,00
10	CDP 2025003115	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL TVEC4501	4.0	Unidad	10.234,00	40.936,00
11	CDP 2025003115	GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR TVEC3819	100.0	Unidad	3.801,00	380.100,00
12	CDP 2025003115	GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS TVEC10199	7.0	Unidad	14.706,00	102.942,00
13	CDP 2025003115	GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20 1003120	6.0	Unidad	9.927,00	59.562,00
14	CDP 2025003115	GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO TVEC4805	6.0	Unidad	8.849,00	53.094,00
15	CDP 2025003115	GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10 TVEC8741	10.0	Unidad	6.209,00	62.090,00
16	CDP 2025003115	GSF01- PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL ESPUMA TVEC12225	4.0	Unidad	64.814,00	259.256,00
17	CDP 2025002905	GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD TVEC0024	256.0	Unidad	6.313,00	1.616.128,00

**6.414.630,00 COP**



## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	470578
Número de orden de compra a modificar:	153366
Entidad compradora:	Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Jose Carlos Carrascal Pedrozo
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-03 17:59:37

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-07	2025-12-02

### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la presente aclaración, teniendo en cuenta que, por error involuntario en plataforma quedó fecha de terminación del 07/12/2025, sin embargo, la solicitud del proveedor y el documento de modificación quedó para finalizar el 02/12/2025, como se actualiza y aclara en la presente modificación.

Firma ordenador del gasto  
Nombre: Jose Carlos Carrascal Pedrozo  
Documento: 1-049.635.786 de Tunja

Firma de proveedor  
Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Risaralda

40. Ciudad/Municipio

Dosquebradas

1 7 0

41. Dirección principal

CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA

42. Correo electrónico

informacion@proveer.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 6 3 3 0 8 0 0 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 7 1 1

Actividad secundaria

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 5 1 8

Otras actividades

48. Código

4 7 1 9

50. Código

2 0 2 5 0 5 1 4

51. Código

4 7 9 1 4 7 4 1

52. Número establecimientos

9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

54. Impto. renta y compl. régimen ordinario 59 - Autorretención especial renta

Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3   
57. Modo   
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL LARA PAULO CESAR  
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 0	1 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 1 8	2 0 1 5 0 3 1 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 2 4	2 0 1 5 0 4 2 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 7 0 4	3 5 7 0 4	
78. Departamento	6 6	6 6	
79. Ciudad/Municipio	5 4	5 4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 0 0 5 1 8		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 5 6 6 0

2

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 1 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 0 0 3 5 3 4		102. DV	
	104. Primer apellido CARVAJAL		105. Segundo apellido LARA		106. Primer nombre PAULO	
					107. Otros nombres CESAR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 1 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 4 2 3 0 1 2 3		102. DV	
	104. Primer apellido VALENCIA		105. Segundo apellido PIÑEROS		106. Primer nombre YICETH	
					107. Otros nombres ANGELICA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
					107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
					107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
					107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181074431



(415)7707212489984(8020) 0000141181074431

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira 14. Buzón electrónico 1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 7 1 2 8 0 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FAYA	116. Segundo apellido FARFAN	117. Primer nombre DARWIN	118. Otros nombres FABIAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 0 0 3 5 3 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARVAJAL	116. Segundo apellido LARA	117. Primer nombre PAULO	118. Otros nombres CESAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 1 3 9 7 0 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LARA	116. Segundo apellido HINCAPIE	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 0 0 1 3 6 0	128. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 6 9 3 2 7 T
	128. Primer apellido VERGARA	129. Segundo apellido RUIZ	130. Primer nombre GUSTAVO	131. Otros nombres ADOLFO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 3 3 6 8 8	133. DV 7	134. Sociedad o firma designada ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 1 5				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 2 1 0 6 1 2 9	138. DV 0	139. Número de tarjeta profesional 7 7 4 9 3 T
	140. Primer apellido MONTOYA	141. Segundo apellido BETANCOURTH	142. Primer nombre SANDRA	143. Otros nombres MILENA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 1 2 1 8				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 8 7 2 9 2 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 4 6 3 1 6 T
	152. Primer apellido ARDILA	153. Segundo apellido DURAN	154. Primer nombre LUZ	155. Otros nombres DARY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 8 1 0				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 - 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER DEL HUILA	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CL 8 10 20 CR 2 10 48 BRR LOS MARTIRES	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 3 2 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 9 2 8
168. Teléfono 3 1 6 5 2 7 7 8 8 4	169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 7 1 7
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 21 23 34	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 5 2 5 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 7 1 9
168. Teléfono 6 0 6 8 8 2 9 8 9 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA DICONSA	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CR 23 11 30 BRR GRANADA	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 1 7 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 1 1 6
168. Teléfono 6 0 6 7 4 5 1 7 1 7	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Perara

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL GIRARDOT	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7
165. Dirección CR 10 20 21	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 8 6 3	2 0 1 6 0 4 1 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 3 3 8 5 1 4 9	2 0 1 7 0 3 2 8
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL SUR	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 6 A 41 06	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 5 6 1 3 9	2 0 1 4 0 4 2 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 8 8 7 1 6 6 9 1	2 0 1 7 0 3 2 8
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL VALLE	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1
165. Dirección CR 75 13 A 57 ED MARANDRES	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 6 0 0 0	2 0 1 4 1 2 1 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 6 5 2 7 7 8 8 8	2 0 1 7 0 3 2 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 42 H 81 L SUR 20	
166. Número de matrícula mercantil 2 6 1 5 2 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 9 1 6
168. Teléfono 3 1 6 5 2 7 7 8 8 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 9
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL TOLIMA	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 7 28 40 BRR BELALCAZAR	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 0 1 2 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 8 0 9
168. Teléfono 6 0 8 2 6 4 6 8 6 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTUTUCIONAL DEL HUILA	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 3 1 28 BRR LOS ALMENDROS	
166. Número de matrícula mercantil 2 8 3 5 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 0 5
168. Teléfono 6 0 8 8 7 1 2 3 9 6	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CL 14 15 29	
166. Número de matrícula mercantil 2 0 8 9 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 1 4
168. Teléfono 6 0 6 7 3 5 9 4 6 2	169. Fecha de cierre 2 0 2 2 0 6 1 5
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE QUESOS WILSON FRANCO	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1
165. Dirección CR 9 15 57	
166. Número de matrícula mercantil 1 5 0 4 8 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 4 2 4
168. Teléfono 6 0 6 3 3 3 9 6 8 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA PRIMAVERAL	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Villamaría 8 7 3
165. Dirección AV SUR BRR VILLAMARIA	
166. Número de matrícula mercantil 8 2 7 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 7 2 7
168. Teléfono 6 0 6 8 8 9 4 4 7 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 4 1 0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL		
163. Departamento Risaraldá 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0	
165. Dirección CL 8 10 20 BRR EL ACERO		
166. Número de matrícula mercantil 3 5 7 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 5 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER VALLE		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CL 72 B NORTE AV 2 B 45		
166. Número de matrícula mercantil 1 1 0 4 3 1 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 1 0 6	
168. Teléfono 3 2 0 4 0 4 2 9 1 9	169. Fecha de cierre 2 0 2 2 0 3 0 8	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL FLORENCIA		
163. Departamento Caquetá 1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia 0 0 1	
165. Dirección CL 13 7 44 BRR VISTA HERMOSA		
166. Número de matrícula mercantil 1 7 8 7 7 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 6 2 4	
168. Teléfono 3 1 0 4 6 4 5 7 0 4	169. Fecha de cierre 2 0 2 4 0 5 2 3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0   2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios	4 6 3 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL YUMBO		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Yumbo 8 9 2	
165. Dirección CR 36 12 251 PAR INDUSTRIAL LOGISTICO INDULOGIC BG 13		
166. Número de matrícula mercantil 6 2 7 6 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 6 2 4	
168. Teléfono 3 1 0 4 6 4 5 7 0 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL APARTADO		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Apartadó 0 4 5	
165. Dirección CR 117 100 F 25 P 2 BRR VILLA DEL RIO		
166. Número de matrícula mercantil 7 8 7 7 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 6 2 4	
168. Teléfono 3 1 0 4 6 4 5 7 0 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL TUNJA		
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1	
165. Dirección CR 16 9 A 43		
166. Número de matrícula mercantil 1 3 4 4 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 3 2 0	
168. Teléfono 6 0 6 3 0 0 8 0 0 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141181074431



(415)7707212489984(8020) 000014118107443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0   0 6   2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/11/2025 - 10:52:57  
**Recibo No.** S000414354, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** sTA6v5tSRv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.  
Nit : 900365660-2  
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 35704  
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2010  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 10 20 LA POPA  
Barrio : ZONA INDUSTRIAL LA POPA  
Municipio : Dosquebradas, Risaralda  
Correo electrónico : informacion@proveer.com.co  
Teléfono comercial 1 : 3308006  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 10 20 LA POPA  
Barrio : ZONA INDUSTRIAL LA POPA  
Municipio : Dosquebradas, Risaralda  
Correo electrónico de notificación : notificacion.judicial@proveer.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 18 de mayo de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2010, con el No. 6463 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 5 del 18 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2011, con el No. 7232 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 10:52:57  
Recibo No. S000414354, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sTA6v5tSRv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito civil o comercial, entre otras actividades las siguientes: - Fabricación, distribución y comercialización de productos de aseo para el hogar, uso personal e institucional, desechables, papelería y alimentos. - Prestación de servicios de aseo, servicios logísticos y servicios en generar. - Importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el sector de alimentos, turismo, apuestas y diversión; panaderías, restaurantes, hoteles, casinos, parques de diversiones, parques temáticos, entre otros. - Comercialización y distribución de materiales e implementos de intendencia militar. - Prestación del servicio de catering industrial, es decir la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. Preparación de comida in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las fuerzas armadas. - Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte. - Elaboración, comercialización y distribución de publicidad y papelería impresa. - Comercialización y distribución de víveres, rancho y licores. - Comercialización y distribución de materiales para la construcción. - Comercialización y distribución de equipos de cómputo y sistemas y sus partes y accesorios. - Importación, comercialización y distribución de partes eléctricas y electrónicas para el sector comercial, industrial, de servicios y el hogar. Importación, comercialización y distribución de muebles y enseres para el sector comercial, industrial, de servicios y el hogar. Importación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos, gasodomésticos, línea blanca, maquinaria, para el sector comercial, industrial, de servicios y el hogar. - Fabricación, distribución y comercialización de toda clase de dotación industrial y para oficina, incluidos uniformes y elementos de oficina. - Importación, comercialización y distribución de insumos para mantenimiento y adecuaciones de piscinas y zonas húmedas. - Importación, comercialización y distribución de insumos para la fabricación de medicamentos y medicamentos mismos, para el consumo humano y veterinario. - Importación, comercialización y distribución de elementos de bioseguridad para el sector comercial, industrial, de servicios y el hogar. Se incluyen guantes, tapabocas, bandejas y tapetes de desinfección de calzado, dispensadores de pared y de pie de gel antibacterial y alcohol al 70%, vestidos de protección, gafas y visores para protección ocular, entre otros.

#### CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 14/11/2025 - 10:52:57  
Recibo No. S000414354, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sTA6v5tSRv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona natural o jurídica, accionista o no, designado por la junta directiva si esta nombrada, de lo contrario por la asamblea de accionistas. El gerente representante legal tendrá un suplente o subgerente. Que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sin embargo el representante legal suplente podrá ejercer las funciones de representante legal principal en los casos establecidos en el artículo 37 de los presentes estatutos, sin necesidad de estar ausente el representante legal principal. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en el que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Facultades y restricciones del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El gerente - Representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Parágrafo primero: El gerente representante legal principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y podrá celebrar cualquier clase de contratos y negociaciones en nombre y representación de la sociedad solo hasta el monto de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin requerir autorización de la junta directiva. Parágrafo segundo: El subgerente representante legal suplente queda facultado con amplios poderes para suscribir contratos y presentar pliegos en licitaciones públicas o privadas hasta por un monto de trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, sin requerir autorización previa de la junta directiva ni del representante legal principal, es decir, la representación legal de la sociedad podrá ser asumida tanto por el gerente como por el subgerente simultáneamente solo en los casos descritos, sin la restricción de ausencia parcial, total o accidental de alguno de los cargos."

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 10.2 del 12 de febrero de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2019 con el No. 13938 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAULO CESAR CARVAJAL LARA	C.C. No. 10.003.534

Por Acta No. 35 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 19229 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YICETH ANGELICA VALENCIA PIÑEROS	C.C. No. 1.014.230.123

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 21 del 15 de abril de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021 con el No. 16405 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TP 69327-T	GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ ENTIDAD: 9010336887 - ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	C.C. No. 10.001.360	TP 69327-T
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL	ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	NIT No. 901.033.688-7	

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 14/11/2025 - 10:52:57  
Recibo No. S000414354, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sTA6v5tSRv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 43 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2025 con el No. 21425 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ DARY ARDILA DURAN	C.C. No. 52.872.920	146316-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 2 del 18 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas	6788 del 09 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 4 del 09 de mayo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	6988 del 12 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 18 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	7232 del 18 de octubre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 6 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas	7806 del 04 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 8 del 10 de octubre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	9051 del 20 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 8 del 10 de octubre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	9052 del 20 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 11 del 10 de marzo de 2015 de la Asamblea De Accionistas	9829 del 23 de abril de 2015 del libro IX
*) Acta No. 22 del 18 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	15499 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Cert. del 24 de abril de 2024 de la Revisor Fiscal	19624 del 07 de mayo de 2024 del libro IX
*) Cert. del 27 de febrero de 2025 de la Revisor Fiscal	20594 del 06 de marzo de 2025 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: G4711  
Actividad secundaria Código CIIU: G4719  
Otras actividades Código CIIU: G4791 G4741

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/11/2025 - 10:52:57  
**Recibo No.** S000414354, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** sTA6v5tSRv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. DOSQUEBRADAS  
Matrícula No.: 60422  
Fecha de Matrícula: 07 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 8 10 20 LA POPA  
Barrio : AROMAS DEL CAFE U.R  
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$51.106.925,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENA MARTÍNEZ  
Presidente ejecutivo

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





RAZÓN SOCIAL :	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900365660
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-10-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-15
FECHA DE PAGO:	2025-10-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	35010359
TOTAL COTIZANTES:	118
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35010359
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.199.200	\$ 2.199.200
EPS005	800251440	SANITAS	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.863.500	\$ 1.863.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 106.700	\$ 106.700
EPS010	800088702	EPS SURA	23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.890.300	\$ 1.890.300
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 93.100	\$ 93.100
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.000	\$ 128.000
EPS018	805001157	SOS-EPS	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 693.100	\$ 693.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.697.300	\$ 1.697.300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 378.800	\$ 378.800
52	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 67.000	\$ 67.000
Subtotal Salud		10	118	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.117.000	\$ 9.117.000
230201	800229739	PROTECCION	36	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.000.600	\$ 12.000.600
230301	800224808	PORVENIR	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.085.300	\$ 16.085.300
231001	800227940	COLFONDOS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 706.100	\$ 706.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.220.900	\$ 7.220.900
Subtotal Pensión		4	116	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.012.900	\$ 36.012.900
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	118	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.599.600	\$ 2.599.600
Subtotal ARL		1	118	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.599.600	\$ 2.599.600
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.300	\$ 424.300
CCF10	891800213	COMFABOY	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 284.700	\$ 284.700
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.453.000	\$ 1.453.000
CCF13	891190047	COMFACA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 67.400	\$ 67.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/11/2025
----------------------------------	------------

CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 454.300	\$ 454.300
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 831.700	\$ 831.700
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 604.800	\$ 604.800
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	44	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.248.300	\$ 3.248.300
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 409.100	\$ 409.100
CCF57	890303208	COMFANDI	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.189.700	\$ 1.189.700
Subtotal CCF		10	115	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.967.300	\$ 8.967.300
<b>Total a pagar</b>				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 56.696.800	\$ 56.696.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/11/2025
----------------------------------	------------



**Proveer**



[www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co) @proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia


### **CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES**

El Suscrito Revisor Fiscal y representante legal, certificamos que la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, identificada con NIT900.365.660-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicional por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor de ICBF y SENA por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, se certifica que los pagos correspondientes a las demás obligaciones laborales; salarios y prestaciones, se encuentran al día.

La presente se expide a los quince (15) días del mes Octubre del año 2025, en Dosquebradas.



Accounting Services Group SAS  
Firma revisoría fiscal  
T.P. 2940  
GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ  
Revisor fiscal encargado  
T.P. 69327-T



PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
C.C. 10.003534  
Representante legal





RAZÓN SOCIAL :	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900365660
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-11-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-18
FECHA DE PAGO:	2025-11-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35362605
TOTAL COTIZANTES:	119
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35362605
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.288.700	\$ 2.288.700
EPS005	800251440	SANITAS	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.113.000	\$ 2.113.000
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 321.000	\$ 321.000
EPS010	800088702	EPS SURA	23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.979.700	\$ 1.979.700
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.500	\$ 128.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.900	\$ 134.900
EPS018	805001157	SOS-EPS	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 698.200	\$ 698.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.569.700	\$ 1.569.700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.900	\$ 349.900
E 2	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 88.100	\$ 88.100
Subtotal Salud		10	119	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.671.700	\$ 9.671.700
230201	800229739	PROTECCION	37	\$ 69.500	\$ 69.500	\$ 0	\$ 13.974.900	\$ 13.974.900
230301	800224808	PORVENIR	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.811.800	\$ 16.811.800
231001	800227940	COLFONDOS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 627.700	\$ 627.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.854.200	\$ 6.854.200
Subtotal Pensión		4	117	\$ 69.500	\$ 69.500	\$ 0	\$ 38.268.600	\$ 38.268.600
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	119	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.733.600	\$ 2.733.600
Subtotal ARL		1	119	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.733.600	\$ 2.733.600
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 375.500	\$ 375.500
CCF10	891800213	COMFABOY	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 278.300	\$ 278.300
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.489.500	\$ 1.489.500
CCF13	891190047	COMFACA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 89.600	\$ 89.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/12/2025
----------------------------------	------------

CCF14	891500182	COMFACAUCA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 95.000	\$ 95.000
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 833.800	\$ 833.800
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 829.600	\$ 829.600
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.900	\$ 329.900
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	44	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.533.700	\$ 3.533.700
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 479.800	\$ 479.800
CCF57	890303208	COMPANDI	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.247.900	\$ 1.247.900
Subtotal CCF		11	116	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.582.600	\$ 9.582.600
<b>Total a pagar</b>				\$ 69.500	\$ 69.500	\$ 0	\$ 60.256.500	\$ 60.256.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/12/2025
----------------------------------	------------



**Proveer**



[www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co) @proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia


### **CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES**


El Suscrito Revisor Fiscal y representante legal, certificamos que la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, identificada con NIT900.365.660-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicional por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor de ICBF y SENA por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, se certifica que los pagos correspondientes a las demás obligaciones laborales; salarios y prestaciones, se encuentran al día.

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes noviembre del año 2025, en Dosquebradas.

  
Accounting Services Group SAS  
Firma revisoría fiscal  
T.P. 2940  
GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ  
Revisor fiscal encargado  
T.P. 69327-T

  
PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
C.C. 10.003534  
Representante legal



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.003.534**

**CARVAJAL LARA**

APELLIDOS **PAULO CESAR**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1977**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**01-OCT-1995 PEREIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00127690-M-0010003634-2008111-1      0005952032A 1      4920011275




REPUBLICA DE COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **10.001.360**  
**VERGARA RUIZ**

APELLIDOS **GUSTAVO ADOLFO**  
 NOMBRES

FIRM





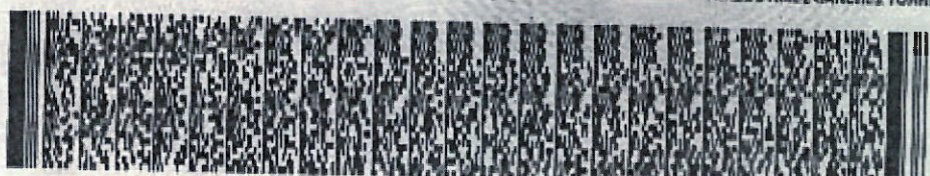
FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1977**  
**PEREIRA**  
**(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

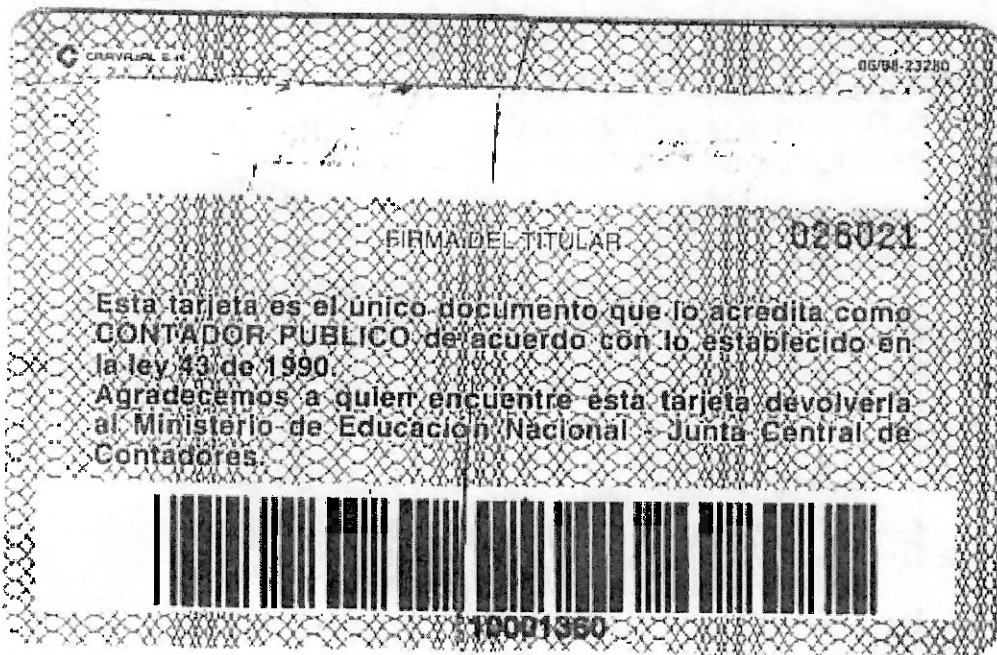
**23-MAR-1995 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2400100-00061984-M-0010001360-20080830      0002814643A 1      4580009826



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

3010080F25084868

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10001360 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 69327-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

**PROVEER INSTITUCIONAL SAS**

Identificado con

**NI9003656602**

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0957 BE EM 957 PER ME, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No. : 21004242252  
Fecha de Apertura : 12 de Octubre de 2023  
Condiciones de Manejo : Individual, 2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector  
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR  
Realizada en la oficina 9999 D.G. INTRANET II de la ciudad de BOGOTA, el día Martes, 4 de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

**Efectuado por:**

**B3G7R2A9 BEATRIZ ELENA GARCIA**

  
Banco Caja Social  
Beatriz Elena Garcia  
Ejecutiva Ejecutiva

**FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS**



**FACTURA Y DOCUMENTACIÓN OC 153043, 153305 Y 153842**

mensajes

ramites Licitaciones &lt;tramites.licitaciones@proveer.com.co&gt;

4 de diciembre de 2025 a las 17:2

ara: DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS &lt;asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

c: "tvec@proveer.com.co" &lt;tvec@proveer.com.co&gt;



Buenos días.

Cordial saludo.

Adjuntamos Factura de la OC 153043, 153305 Y 153842 e igualmente adjunto documentos pertinentes para efectos de legalización y liquidación de contratos.

Muchas gracias.

Quedamos atentos.

**12 adjuntos** LICF269.zip  
95K LICF275.zip  
93K LICF276.zip  
121K 1. RUT PROVEER 14 DE NOVIEMBRE.pdf  
604K 2. CAMARA DE COMERCIO PROVEER - 14 DE NOVIEMBRE.pdf  
124K 3. Certificado antecedentes Gustavo noviembre - febrero 2026.pdf  
59K 4. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf  
218K CERTIFICADO BANCO CAJA SOCIAL NOVIEMBRE 4.pdf  
246K 6. PARAFISCALES 18 DE NOVIEMBRE A 18 DE DICIEMBRE.pdf  
211K 7. PLANILLA ASOPAGOS - HASTA EL 15 DE DICIEMBRE NI\_900365660.pdf  
81K 8. FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf  
74K Resolución Facturación - 28-08-2025 a 28-08-2026.pdf  
310KDIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-  
cundinamarca.gov.co>5 de diciembre de 2025 a la  
12:5

ara: Tramites Licitaciones &lt;tramites.licitaciones@proveer.com.co&gt;

co: Paula Sandoval <sandovalpaula2012@hotmail.com>, ALEJANDROSANTANA1@gmail.com, secretariadegobierno mosquera cundinamarca;  
secretariadegobierno@mosquera-cundinamarca.gov.co>

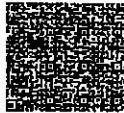
Cordial saludo por parte de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías y deseandoles exitos en sus labores diarias,

Teniendo en cuenta los documentos anexados nos permitimos hacer las siguientes observaciones:



Proveer

NUM.DOC: LICF269
FECHA DE EMISION: 2025-11-30 13:50:50-05:00
FECHA DE VALIDACION: 2025-11-30 14:01:10
REC.VEN: 2025-12-30
VENDEDOR: LIC01 - LICITACIONES 02



Nº Resolución: 18764097725369 Prefijo: LICF Consecutivo: 232 hasta 999999 Fecha: 2025-08-28 Hasta: 2026-08-28 Vigencia: 12 Meses

Table with 2 columns: Datos del Emisor and Datos del Adquirente. Includes company names, NIT numbers, and addresses.

Table with 10 columns: #, Código, Cant., U.M., Descripción, Valor Unitario, V, %, Impto, Desc, Valor Total. Lists items like 'LITRA DE AGUA GERAND SO'.

TOTAL en letras: dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos y cuatro con cero COP

Summary table with columns: Tipo, Monto Base, Total. Includes IVA 19.00% and Subtotal.

Table with 4 columns: Forma de Pago, Medio de Pago, Fecha de Vencimiento, Referencia. Shows 'Transferencia Débito Bancaria'.

Nota

2. Se evidencian dos facturas correspondientes a la OC- 153305 -2025, solicitamos amablemente la aclaración sobre la misma:



Proveer

NUM.DOC: LICF276
FECHA DE EMISION: 2025-12-04 16:47:48-05:00
FECHA DE VALIDACION: 2025-12-04 17:16:14
REC.VEN: 2026-01-03
VENDEDOR: LIC01 - LICITACIONES 01



Nº Resolución: 18764097725369 Prefijo: LICF Consecutivo: 232 hasta 999999 Fecha: 2025-08-28 Hasta: 2026-08-28 Vigencia: 12 Meses

Table with 2 columns: Datos del Emisor and Datos del Adquirente. Includes company names, NIT numbers, and addresses.

Table with 10 columns: #, Código, Cant., U.M., Descripción, Valor Unitario, V, %, Impto, Desc, Valor Total. Lists items like 'CASO METALICO REPOSICION 1.2 M AZUL'.

TOTAL en letras: ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cero COP

Summary table with columns: Tipo, Monto Base, Total. Includes IVA 19.00% and Subtotal.

Table with 4 columns: Forma de Pago, Medio de Pago, Fecha de Vencimiento, Referencia. Shows 'Transferencia Débito Bancaria'.

Nota



Proveer

Factura Electronica de Venta
NUM.DOC: LICF275
FECHA DE EMISION: 2025-12-04 16:39:12-05:00
FECHA DE VALIDACION: 2025-12-04 16:40:29
REC.VEN: 2026-01-03
VENDEDOR: LIC01 - LICITACIONES 01



Nº Resolución: 18764097725369 Prefijo: LICF Consecutivo: 232 hasta 999999 Fecha: 2025-08-28 Hasta: 2026-08-28 Vigencia: 12 Meses

Table with 2 columns: Datos del Emisor and Datos del Adquirente. Includes company names, NIT numbers, and addresses.

Table with 10 columns: #, Código, Cant., U.M., Descripción, Valor Unitario, V, %, Impto, Desc, Valor Total. Lists item 'SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICA'.

TOTAL en letras: seis millones ochocientos noventa mil cuatrocientos sesenta y seis con cero COP

Summary table with columns: Tipo, Monto Base, Total. Includes IVA 19.00% and Subtotal.

Table with 4 columns: Forma de Pago, Medio de Pago, Fecha de Vencimiento, Referencia. Shows 'Transferencia Débito Bancaria'.

Nota

3. No se evidencian las facturas correspondientes a las Órdenes de compra N° 153043 y 153366.
4. No se evidencia soporte de planilla de seguridad social correspondiente al mes de octubre y el certificado de parafiscales del mismo.

Por lo anterior, agradecemos sean revisadas y subsanadas las observaciones en el mayor tiempo posible dado que como fue referido en conversaciones anteriores el cierre de vigencia fiscal de la entidad será el próximo 10 de diciembre de 2025, una vez pasado este tiempo la entidad tramitará las órdenes de compra como cuentas por pagar para el año 2026.

Atentamente,

**ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**  
**Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarias**

Secretaría de Gobierno

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

**Elaboró: Valentina P.**

[El texto citado está oculto]





# Proveer

### Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: LICD225

FECHA DE EMISIÓN: 2025-12-04 17:49:53-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2025-12-04 18:01:09

FEC.VEN: 2026-01-03

VENDEDOR. LIC01 - LICITACIONES 01



Nº.Resolución: 18764097725369 Prefijo: LICD Consecutivo: 186 hasta 999999 Fecha 2025-08-28 Hasta 2026-08-28 Vigencia 12 Meses

#### Datos del Emisor

Razón Social/Nombre:  
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.  
CC/NIT: 900365660-2  
Actividad Económica: 4711  
Responsabilidad: No aplica - Otros / Impuesto sobre las ventas - IVA  
Dirección:  
CALLE 8 # 10 - 20-Risaralda-Dosquebradas-CO  
Teléfonos: 3308006  
E-mail: recepcionproveedores@proveer.com.co

#### Datos del Adquiriente

Razón Social/Nombre:  
MUNICIPIO DE MOSQUERA  
NIT: 899999342-3  
Actividad Económica: 8412  
Dirección:  
CR 2 2 48 BRR CENTRO-CUNDINAMARCA-MOSQUERA - CUNDINAMARCA-CO  
Teléfonos: 6018270830  
E-mail: licitaciones@proveer.com.co

#	Código	Cant.	U.M	Descripción	Valor Unitario	V.	%	Imppto	Desct.º	Valor Total
1	TVEC0024	256.00	UND	JABON PARA CUERPO EN BARRA X 125 GR - .	5,305.04	IVA	19.00	258,037.24	0.00	1,616,128.00
2	TVEC12225	4.00	UND	PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL GOLTY - .	54,465.54	IVA	19.00	41,393.82	0.00	259,256.00
3	TVEC8741	10.00	UND	BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10 - .	5,217.65	IVA	19.00	9,913.53	0.00	62,090.00
	TVEC4805	6.00	UND	ESCOBA SUAVE SIN PALO - .	7,436.13	IVA	19.00	8,477.19	0.00	53,094.00
	1003120	6.00	UND	REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO No 20 - .	8,342.02	IVA	19.00	9,509.90	0.00	59,562.00
6	TVEC10199	7.00	UND	TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS - .	12,357.98	IVA	19.00	16,436.12	0.00	102,942.00
7	TVEC3819	100.00	UND	LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR - .	3,801.00	IVA	0.00	0.00	0.00	380,100.00
8	TVEC4501	4.00	UND	TERMOMETRO DIGITAL - .	8,600.00	IVA	19.00	6,536.00	0.00	40,936.00
9	TVEC3855	10.00	UND	EDREDON CAMA SENCILLA - .	115,913.44	IVA	19.00	220,235.55	0.00	1,379,370.00
10	TVEC1072	12.00	UND	JUEGO DE SABANAS PARA CAMA SENCILLA - .	48,776.47	IVA	19.00	111,210.35	0.00	696,528.00
11	TVEC0300	10.00	UND	TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR - .	12,699.00	IVA	0.00	0.00	0.00	126,990.00
12	9990001000238	15.00	UND	PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/G X 25 UND	29,611.76	IVA	19.00	84,393.53	0.00	528,570.00
13	9990001000213	20.00	UND	PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND	24,872.27	IVA	19.00	94,514.62	0.00	591,960.00
14	TVEC4451	12.00	UND	CREMA DENTAL 75ML - .	8,636.98	IVA	19.00	19,692.30	0.00	123,336.00
15	TVEC7767	8.00	UND	SHAMPOO X12 ML - .	9,748.74	IVA	19.00	14,818.08	0.00	92,808.00
16	TVEC12205	3.00	UND	ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA	21,831.93	IVA	19.00	12,444.20	0.00	77,940.00
17	TVEC3850	35.00	UND	TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND - .	6,372.00	IVA	0.00	0.00	0.00	223,020.00

Total Items 17 **TOTAL en letras: seis millones cuatrocientos catorce mil seiscientos treinta con cero COP**

Total Cant. 518.0

Impuestos		
Tipo	Monto Base	Total
0.00%	730,110.00	0.00
19.00%	4,776,908.00	907,612.00

Totales	
<b>SUBTOTAL:</b>	5,507,018.00
<b>Base Imponible:</b>	5,507,018.00
<b>IVA</b>	907,612.00
<b>TOTAL:</b>	6,414,630.00

Medios de Pago			
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Referencia
Credito	Transferencia Débito Bancaria	2026-01-03	899999342

Nota

OC 153366



Proveer

Nº.Resolución: 18764097725369

Prefijo: LICD

Consecutivo: 186 hasta 999999

Fecha 2025-08-28

Hasta 2026-08-28

Vigencia 12 Meses

**Factura Electronica de Venta**

NUM.DOC: LICD225

FECHA DE EMISIÓN: 2025-12-04 17:49:53-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2025-12-04 18:01:09

FEC.VEN: 2026-01-03

VENDEDOR: LIC01 - LICITACIONES 01



NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA

El comprador declara haber recibido la mercancía arriba descrita y certifica que esta factura la firma la persona expresamente autorizada para ello. En caso de mora en el pago se causan intereses mensuales proporcionales a la tasa máxima legal autorizada para operaciones comerciales. Al pagar exija el recibo de caja original, es el único comprobante que aceptamos como prueba de la cancelación de su factura.

Nota Confidencial: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

CUFE: b345c368f6c670d143a1999a40803cded73d3be24eab619476dc38fd6a9e0eb260880ba968398dfd21eb36f42b52f655

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

QUALITYCOLOMBIA BUSINESS SOLUTION S.A NIT: 900.174.087-1. Software: MANAGER ERP  
Documento Generado por PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. Nit 900365660 Powered by www.facturalo.com.co

**MUNICIPIO DE MOSQUERA**

Página 1 de 2

Nit: 899999342-3

**ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA****Nro: 202500047**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	MOSQUERA MARTES, 2 DICIEMBRE 2025	<b>Factura N°:</b>
<b>CONTRATO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA</b>	No 202500043	
<b>Proveedor:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS . NIT: 900365660. DIR: CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA. TELEFONOS: 3164430470. FAX: ---	<b>Remisión N°:</b>
	No 01/11/2025	

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10113010093	Toalla higienica Marca GSF01- TOALLA HIGIENICA NORMAL X10 UND- REF: TVEC3850	PAQ	35.00	6,372.00	223,020.00
2	10115040012	Rompecabezas Marca GSF01- ROMPECABEZAS X 25 PZAS ESTANDAR MICKEY- RONDA-REF:TVEC12205	UND	3.00	25,980.00	77,940.00
3	10113010053	Shampoo Marca GSF01- SHAMPOO X12 ML- REF: TVEC7767	UND	8.00	11,601.00	92,808.00
4	10113030091	Crema dental Marca GSF01- CREMA DENTAL 75ML- REF: TVEC4451	UND	12.00	10,278.00	123,336.00
5	10113010009	Pañal Desechable Marca GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 3/G X 25 UND - REF: P31513	PAQ	20.00	29,598.00	591,960.00
6	10113010009	Pañal Desechable Marca GSF01- PANAL HUGGIES TRIPLE PROTECCION ETAPA 4/XG X25 UND- REF: P31514	PAQ	15.00	35,238.00	528,570.00
	10113010106	Talco para pies Marca GSF01- TALCO PARA PIES YODORA X 60 GR-REF: TVEC0300	UND	10.00	12,699.00	126,990.00
	10113020177	Sábanas Marca GSF01- JUEGO SABANAS PARA CAMA SENCILLA - REF: TVEC1072	UND	12.00	58,044.00	696,528.00
9	10113020183	Edredón para cama Marca GSF01- EDREDON CAMA SENCILLA- REF: TVEC3855	UND	10.00	137,937.00	1,379,370.00
10	10103010005	Termometro Marca GSF01- TERMOMETRO DIGITAL- REF:TVEC4501	UND	4.00	10,234.00	40,936.00
11	10111010049	Leche en polvo Marca GSF01- LECHE KLIM EN POLVO FORTICRECE X 26 GR -REF: TVEC3819	LBR	100.00	3,801.00	380,100.00
12	10115040524	Juego Didactico Marca GSF01- TANGRAM DE MADERA ROMPECABEZAS DIDACTICO COLORES 7 FICHAS- REF:TVEC10199	UND	7.00	14,706.00	102,942.00
13	10113030003	Trapero Marca GSF01- REPUESTO TRAPERO COPA TASK PRO NO 20 -REF: 1003120	UND	6.00	9,927.00	59,562.00
14	10113030001	Escobas Marca GSF01- ESCOBA SUAVE SIN PALO - REF: TVEC4805	UND	6.00	8,849.00	53,094.00
15	10113030195	Bolsa de basura Marca GSF01- BOLSAS DE BASURA NEGRA 60 X 80 CALIBRE 1.1 PAQ X 10- REF: TVEC8741	PAQ	10.00	6,209.00	62,090.00
16	10115010052	Pelota Marca GSF01- PELOTA FUNDAMENTACION FUTBOL ESPUMA - REF: TVEC12225	UND	4.00	64,814.00	259,256.00
17	10113030107	Jabon de baño Marca GSF01- JABON PARA CUERPO EN BARRA X 110 GR UNIDAD- REF: TVEC0024	PAQ	256.00	6,313.00	1,616,128.00
					<b>Total</b>	<b>\$ 6,414,630.00</b>

**RESUMEN GENERAL**

Grupo	Valor
101030	40,936.0000
101110	380,100.0000
101130	1,563,348.0000
101130	2,075,898.0000
101130	1,914,210.0000
101150	259,256.0000
101150	180,882.0000
<b>Total \$</b>	<b>6,414,630.0000</b>



# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Página 2 de 2

Nit: 899999342-3

## ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500047

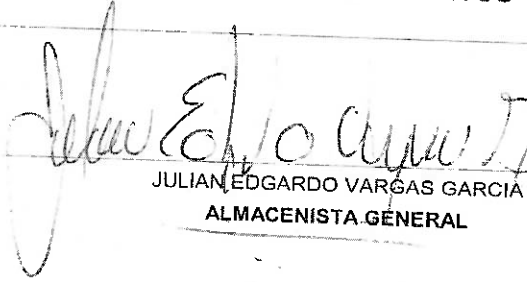
FECHA DE INGRESO: MOSQUERA MARTES, 2 DICIEMBRE 2025 Factura N°:  
CONTRATO ADQUISICIÓN No 202500043 POR ORDEN DE COMPRA  
Proveedor: PROVEER INSTITUCIONAL SAS . NIT: 900365660. DIR: CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA Remisión N°:  
INDUSTRIAL LA POPA TELEFONOS: 3164430470. FAX: ----  
No 01/11/2025

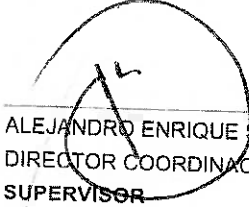
N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
----	--------	--	-----	------	---------------	------------

Detalle: COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MPO DE ALMACEN (O. COMPRA 153366 DE 2025)

Destino: DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS


**SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MC.**

  
JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA  
ALMACENISTA GENERAL

  
ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL  
DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y C  
SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró: Patricia  
Modificó: Patricia

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código: F-GJC-147
		Fecha: 17/06/2024
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>		Página: 1 de 1
		Versión: 3

**ORDEN DE COMPRA N° 153366 de 2025**

Yo, **ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**, en calidad de supervisor de la orden de compra No. **153366 - 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** y **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**, identificado con Nit No. 900365860 - 2. **CERTIFICO** que el contratista cumplió con las obligaciones de la mencionada orden de compra para el objeto del contrato "**COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**", por lo cual se considera procedente que se realice el pago pactado y se da el visto bueno correspondiente.

**CERTIFICO** que el informe presentado fue revisado íntegramente, constatando que la información incluida es correcta y que contiene de manera adecuada la evidencia de la ejecución contractual.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NÚMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	23/10/2025	2025003804	\$6.414.630
REGISTRO DE LA ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/10/2025		
FECHA DE INICIO	23/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	17/11/2025		
VALOR CONTRATO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630,00)		
OTRO SI	05/11/2025 21/11/2025 28/11/2025		
ADICIÓN 1 (...)	N/A		
PRÓRROGA 1 (...)	05/11/2025 21/11/2025 28/11/2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630,00)		
FECHA DE TERMINACIÓN + PRÓRROGA	02/12/2025		
VALOR A PAGAR	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$6.414.630,00)		

ENTRADA AL ALMACÉN		
FECHA	NÚMERO	VALOR
02/12/2025	202500047	\$6.414.630

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA	NUMERO DE PLANILLA	VALOR
Septiembre - Octubre	35010359 Tipo E	\$ 56.696.800
Octubre - Noviembre	35362605 Tipo E	\$ 60.256.500

**Nota:** Debido a los inconvenientes presentados con la validación de la planilla en la plataforma SECOP II, ésta debió ser validada manualmente.

**OBSERVACIONES:** UNICO PAGO - Factura electrónica de venta No. LICD225, por la suma de \$6.414.630, con fecha de vencimiento el 28/08/2026.

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaría de Hacienda Municipal para que efectúe el respectivo pago, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

  
**ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS**

✓

✓

✓



ALCALDÍA DE  
**MOSQUERA**



**MOSQUERA**  
CAMPO DE GIGANTES

Mosquera, Cundinamarca, diciembre de 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA

Señor  
SECRETARÍA DE HACIENDA

24 DIC 2025  
9 26am  
**RECIBIDO**

**ASUNTO: Radicación de carpeta para el pago de la orden de compra de 153366**

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías, acompañado como siempre de los mejores deseos.

De manera atenta, me permito radicar la factura N° LICD225 junto con los soportes de ejecución correspondiente a la "Compra de elementos para los hogares de paso y para PPLS del municipio de Mosquera".

Se anexa la carpeta de la orden de compra de panamericana.

Cordialmente,

**ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS**



SC 000579



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.

Faint, illegible text in the middle left area.


Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the bottom right area.



	<b>MUNICIPIO DE MOSQUERA</b>		Código:
	<b>PROCESO FINANCIERO</b>		Versión:
			Página: 1 de 4

**COMPROBANTE DE EGRESOS CXP Nro: EG1 - 202600103**

Nit: 899999342-3

jueves, 26 de febrero de 2026

<b>COMPROBANTE AFECTADO</b>	COM	2025010853	26-feb.-26
-----------------------------	-----	------------	------------

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

<b>NOMBRE</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	<b>CC o NIT</b>	900365660	<b>DV</b>	2
<b>DIRECCION</b>	CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA	<b>TELEFONO</b>	3164430470		
<b>BANCO</b>	BANCO CAJA SOCIAL	<b>CUENTA</b>	21004242252	<b>TIPO CUENTA</b>	CTA CTE
<b>CHEQUE No</b>	PAGO ELECTRONICO	<b>VALOR PAGO</b>	6,085,630.00		

**DESCRIPCION**  
CXP ORDEN DE COMPRA 153366 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.SEGUN FACTURA LICD225 SE HACEN RETENCIONES DEACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO

**SON** SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MC.

**2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	53,094.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	524,659.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	92,808.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	102,780.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	214,500.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	76,194.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	580,440.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,379,370.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	30,702.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	50,043.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	499,848.00	00.00			
111005134460		BBVA CTE NOMINA ALCALDIA 344-00446-0	00.00	6,085,630.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	39,708.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	37,254.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,014,160.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.1206007.202425473 0025	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,458,458.00	00.00			
24010101 900365660 001	4.2.3.1206007.202425473 0025	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	156,670.00	00.00			
24362501		Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar	00.00	136,000.00	LVA.	907,612.00	15.000



Código

Fecha

Descripción

COMPROMISO DE FIANZA EXTERNA

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000


1.000.000.000

1.000.000.000

]

]

]


	<b>MUNICIPIO DE MOSQUERA</b>		Código:	
	<b>PROCESO FINANCIERO</b>		Versión:	
			Página: 2 de 4	

**COMPROBANTE DE EGRESOS CXP Nro: EG1 - 202600103**

Nit: 899999342-3

jueves, 26 de febrero de 2026

24360801		Compras en General (Declarantes Renta)	00.00	138,000.00	Fuente	5,507,018.00	2.500
41058201	1.1.01.02.218.1.	Tasa Pro Deporte y Recreación	00.00	55,000.00	TASA PRO DE	5,507,018.00	1.000
24010101 900365860 001	4.2.3.4501006.202425473 0030	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	102,942.00	00.00			

	<b>MUNICIPIO DE MOSQUERA</b>	Código:	
	<b>PROCESO FINANCIERO</b>	Versión:	
		Página: 3 de 4	

## COMPROBANTE DE EGRESOS CXP Nro: EG1 - 202600103

Nit: 899999342-3

jueves, 26 de febrero de 2026		
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>6,414,630.00</b>	<b>6,414,630.00</b>

### 3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000068	2026000068	4.2.3.1206007.2024254730025 .107.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	1,459,458.00
107	Garantizar el bienestar del 100% de la población privada de la libertad a través de la suscripción de convenios con INPEC.				
2026000068	2026000068	4.2.3.1206007.2024254730025 .107.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE-INSPECCIONES Y COMISARIAS	156,670.00
107	Garantizar el bienestar del 100% de la población privada de la libertad a través de la suscripción de convenios con INPEC.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030 .047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	102,942.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030 .047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	524,659.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030 .047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	92,808.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030 .047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	102,780.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030 .047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	214,500.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030 .047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	76,194.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030 .047.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	580,440.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				



MUNICIPIO DE MOSQUERA

PROCESO FUNDIARIO

Condición

Clase

COMUNIDAD DE INTERESES

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998


1998

1998

1998

1998

1998



	<b>MUNICIPIO DE MOSQUERA</b>	<b>Código:</b>
	<b>PROCESO FINANCIERO</b>	<b>Versión:</b>
		<b>Página: 4 de 4</b>

**COMPROBANTE DE EGRESOS CXP Nro: EG1 - 202600103**

**Nit: 899999342-3**

jueves, 26 de febrero de 2026

2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	50,043.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	30,702.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	499,848.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	53,094.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	39,708.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	37,254.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	1,014,160.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2026000068	2026000068	4.2.3.4501006.2024254730030	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	1,379,370.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>6,414,630.00</b>

Elaboró: PARRA GOMEZ MIGUEL PARRA  Aprobó:	Modifico: MIGUELANGEL Reviso:  <b>MARIA AZUZENA JURADO HERNANDEZ</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Firma y Sello Beneficiario <div align="center" style="font-size: 2em; font-weight: bold;">PAGADO</div> c.c ó Nit
--	--	---





# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Código: 2025  
COM-2025010853

## PROCESO FINANCIERO

Versión: 1

Página: 1 de 3

### ORDEN DE PAGO

Nit: 899999342-3

COM-2025010853

miércoles, 31 de diciembre de 2025 ✓

#### 1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	CC o NIT	900365660	DV	2
DIRECCION	CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA	TELEFONO	3164430470		
DESCRIPCION	CXP ORDEN DE COMPRA 153366 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS HOGARES DE PASO Y PARA PPLS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.SEGUN FACTURA LICD225				

#### 2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,459,458.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,379,370.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,014,160.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	580,440.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	524,659.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	499,848.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	214,500.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	156,670.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	102,942.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	102,780.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	92,808.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	76,194.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	53,094.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	50,043.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	39,708.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	37,254.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	30,702.00	00.00
24010101	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	00.00	6,414,630.00

*De comp 2025  
FCSA PO  
IVA*





# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Código: 2025  
COM-2025010853

## PROCESO FINANCIERO

Versión: 1

Página: 2 de 3

### ORDEN DE PAGO

Nit: 899999342-3

COM-2025010853

miércoles, 31 de diciembre de 2025

SUMAS IGUALES		6,414,630.00	6,414,630.00
Documento	Valor a Girar	6,414,630.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA					
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025002905	2025003804	2.3.1206007.2024254730025.1 07.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACIÓN	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	1,459,458.00
107	Garantizar el bienestar del 100% de la población privada de la libertad a través de la suscripción de convenios con INPEC.				
2025002905	2025003804	2.3.1206007.2024254730025.1 07.1101	APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACIÓN	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	156,670.00
107	Garantizar el bienestar del 100% de la población privada de la libertad a través de la suscripción de convenios con INPEC.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	102,942.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003113	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	524,659.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	92,808.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	102,780.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	214,500.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	76,194.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	580,440.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA, emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				





# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Código: 2025  
COM-2025010853

## PROCESO FINANCIERO

Versión: 1

Página: 3 de 3

### ORDEN DE PAGO


Nit: 899999342-3

COM-2025010853

miércoles, 31 de diciembre de 2025

2025003112	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	50,043.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	30,702.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	499,848.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	53,094.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	39,708.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	37,254.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	1,014,160.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
2025003115	2025003804	2.3.4501006.2024254730030.0 47.1101	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	1,379,370.00
047	Fortalecer la estrategia de protección que permita materializar las medidas de restablecimiento para el 100% de NNA emitidas por las comisarías de familia, durante el cuatrienio.				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>6,414,630.00</b>

  
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA

  
MIGUEL ANGEL PARRA GOMEZ  
Elaboró



Net Cash


# Detalle Fichero

03/Mar/26 14:19:02

## Información del fichero

Referencia:	03/03/2026.NOM	Tipo de Orden:	NOM
Archivo:	MEMO 119	Clave:	ALCALDIA DE MOS
Fecha de proceso:	03/03/2026	Nombre:	nomina
Cuenta a debitar:	CC - 00130344000100004460	Importe Total:	14.631.166,00
Ordenes:	3	Abono desde efectivo:	No

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	FORMA DE PAGO	CUENTA BENEFICIARIA	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE (COP)
0000009003656602	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1 Abono/cargo cuenta	21004242252	N/A	6.085.630,00
0000009003656602	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1 Abono/cargo cuenta	21004242252	N/A	3.943.426,00
0000009003656602	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1 Abono/cargo cuenta	21004242252	N/A	4.602.110,00

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>MUNICIPIO DE MOSQUERA</b>	Código:
	<b>PROCESO FINANCIERO</b>	Versión:
		Página 1 de 1

**COMPROBANTE DE EGRESOS No EGR-2026000428**

Nit: 899999342-3

martes, 17 de febrero del 2026

<b>COMPROBANTE AFECTADO</b>	<b>COM</b>	<b>2026000258</b>
-----------------------------	------------	-------------------

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

<b>NOMBRE</b>	INDUASIS S.A.S.	<b>Nit/C.C.</b>	900478401	<b>DV</b>	7
<b>DIRECCION</b>	CALLE 18 11 E 80	<b>Teléfono</b>	8296009		
<b>BANCO</b>	BANCOLOMBIA	<b>CUENTA</b>	04684014461	<b>TIPO CUENTA</b>	CTA CTE
<b>PAGADO A</b>	INDUASIS S.A.S.				
<b>CHEQUE No</b>	PAGO ELECTRONICO	<b>VALOR PAGO</b>	6,188,326.44		

**DESCRIPCION**  
 CA-0001-2026 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN LEY 1801 DE 2016 UBICADA EN ESTE MUNICIPIO DE MOSQUERA.PAGO 01 PERIODO 24/01/2026 A 23/02/2026 SEGÚN FACTURA SI 16117.

<b>SON</b>	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS
------------	--

**2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
24905801 900478401 001	2.3 4501006.20242547 30014 055 1.2 1 0.00 1 101	Arrendamiento operativo - INDUASIS S.A.S.	6,188,326.44	0.00		0.00	0.00
111005134460		BBVA CTE NOMINA ALCALDIA 344-00446-0	0.00	6,188,326.44		0.00	0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>6,188,326.44</b>	<b>6,188,326.44</b>			
<b>Documento</b>		<b>PAGO ELECTRONICO</b>	<b>Valor a Girar</b>		<b>6,188,326.44</b>		

**3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA**

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000674	2026000771	2.3 4501006.2024254730014 .055 1.2.1.0.00.1101	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA FUENTE: 1.2.1.0.00.1101 (LIBRE ASIGNACION). Meta: 055 (Proteger la integridad de 5.000 ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros perturbando la sana convivencia, mediante un Centro de Traslado por Protección CTP en el municipio en el cuatrienio.)	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	6,821,326.44
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>6,821,326.44</b>

Elaboró: PAULA SCOFIA ALDANA GAMBA	Modificó:	
<b>Aprobó</b>	<b>revisó</b>	<b>Firma y sello del beneficiario</b>
	<b>MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ</b> <b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>	<b>C.C. o N.I.T.</b>



# Detalle Fichero

05/Mar/26 10:29:44

## Información del fichero

Clave Empresa:	ALCALDIA DE MOS	Cuenta de Cargo:	CC - 00130344000100004460
F.de proceso:	03-03-2026	Nombre Fichero:	MEMO 119
Referencia:	DVN 04/03/2026	Órdenes:	3
Producto:	Nóminas	Importe Total:	14.631.166,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	0000009003656602	21004242252	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	6.085.630,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	0000009003656602	21004242252	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	3.943.426,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	0000009003656602	21004242252	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	4.602.110,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

